

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 1 de 32
--	---	---

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 23 del mes de agosto de 2022 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 23 del mes de agosto de 2022 a las 11.00 hs.

VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Visita obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 12.00 hs., del día 29 del mes de julio de 2022, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 23° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión informativa: Con carácter facultativo y de modo posterior a la visita de obligatoria, en la sede del CGPBB, oficina de Ingeniería y Planificación.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 2 de 32
--	---	---

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría necesarios para elaborar, por cuenta y orden del CGPBB, la ingeniería de detalle, memorias descriptivas y de cálculo, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo de materiales y presupuestos de tres muelles embarcaderos peatonales a construir dentro de la zona portuaria, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en adelante PETGP, y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON LINE. DESCARGA GRATUITA. CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra obligatoria y reunión informativa.

ARTÍCULO 3° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada por el participante en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 3 de 32
--	---	---

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR AFECTADO AL PROYECTO Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Todo participante deberá visitar obligatoriamente las zonas de emplazamiento de los proyectos en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de las mismas, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado del área afectada al desarrollo de las tareas de consultoría.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo posterior a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Únicamente podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita de los lugares de ejecución de la obra y a la reunión informativa.

El Ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante que haya concurrido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 4 de 32
---	---	---

nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de las tareas a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

SERVICIO DE CONSULTORÍA: Contrataciones cuya contraprestación consiste esencialmente en una locación de obra intelectual o un servicio de carácter intelectual prestados por profesionales específicamente capacitados para ello. Con carácter meramente enunciativo, se considera comprendida la contratación y ejecución de análisis técnicos, servicios de asesoría y asistencia técnica, servicios de capacitación y transferencia tecnológica, estudios en diversas disciplinas, relevamientos, investigaciones, ejecución de anteproyectos y proyectos de obra en sus distintas fases, dirección, fiscalización, supervisión e inspección de la ejecución de proyectos, obras u operaciones, control de calidad, entre otros.

Asimismo, se encuentran comprendidos todos aquellos servicios de apoyo o auxiliares a las tareas de consultoría, tales como relevamientos de topografía, cartografía, aerofotogrametría, ensayos y perforaciones geotécnicas, prospecciones sísmicas y procesamiento de datos.

CONSULTOR: El adjudicatario especialmente capacitado para cumplir el objeto principal del contrato y seleccionado por el CGPBB que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 5 de 32
--	---	---

SUBCONSULTOR: Persona física o jurídica especialmente capacitada y contratada por el Consultor para la prestación de una parte de los servicios u obras intelectuales objeto de la consultoría, sujeto a expresa autorización del CGPBB.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la consultoría a contratar.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las tareas será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 6 de 32
--	---	---

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirija al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 2° y 3° del presente PBCG.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 7 de 32
--	---	---

d) Solicitar nueva fecha adicional para visita de obra, en los términos del art. 6° del PBCG.

e) Presentar ofertas.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 2°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 8 de 32
--	---	---

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero- deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

ARTÍCULO 16º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 9 de 32
--	---	---

los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de la contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus fojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 10 de 32
--	---	--

apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

ARTÍCULO 18° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES.

Con excepción de lo dispuesto en el art. 30° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 11 de 32
---	---	--

considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

SOBRE N° 1

1. Documentación en soporte digital

La documentación del Sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1 El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

1.2. a) INFORMACIÓN GENERAL.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 12 de 32
---	--	--

4. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

9. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 13 de 32
---	---	--

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y solo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

En todos los casos los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 14 de 32
---	--	--

1. Nominación del representante técnico para la etapa de licitación conforme ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO del PETGP y detalle de su experiencia profesional en tareas similares.

2. Referencias de proyectos portuarios similares realizados. La firma Oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos portuarios realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento. La firma oferente deberá contar con referencias en redacción de proyectos de ingeniería portuaria similares.

3. En caso de contar con el soporte de firmas subcontratistas y asesoría experta para las tareas de apoyo, deberá acompañarse nominación, referencias y carta de compromiso de aceptación por parte de los mencionados para las tareas designadas.

4. PLAN DE TRABAJOS y MEMORIA DESCRIPTIVA. Estos se ejecutarán según lo indicado en el Artículo 19° del PETGP y siguiendo el modelo adjunto en el ANEXO IX – PLAN DE TRABAJOS del PETGP, en soporte magnético, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:

a) Nombre completo del proyecto.

b) Nombre de la Empresa oferente.

c) Plazo total de ejecución de los trabajos, indicando en el programa la duración de cada uno de los ítems indicados en el ANEXO IX del PETGP.

2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los arts. 24° y 27° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caución con firma electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.

3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 15 de 32
---	---	--

4. Constancia de visita obligatoria de la obra expedida por el ente licitante, así como, eventualmente constancia de visita complementaria.

5. Declaración jurada suscripta por el representante legal y el representante técnico en la que manifieste que la copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto a su correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416, fueron incorporadas en el Sobre N°2.

6. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

SOBRE N°2

La documentación del sobre N°2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y representante técnico se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un DVD o PENDRIVE e incorporar este dispositivo al Sobre N°2.

1. Copia del contrato de representación técnica para la evaluación de documentación licitatoria y preparación de la oferta debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente, con las certificaciones correspondientes, de conformidad con el art. 16° del PETGP.

2. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo VIII y el Artículo 22° inc vi) del PETGP, que forma parte de la documentación licitatoria.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 22° - COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 20 del PET y en el Anexo VII.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 16 de 32
---	--	--

ARTÍCULO 23° - ANTICIPO FINANCIERO

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la provisión a contratar.

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 24 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de avance dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 24° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y contragarantía por anticipo financiero deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 17 de 32
---	---	--

licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.

- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTÍCULO 25° - SEGUROS.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12° del PET, presentando los seguros allí requeridos en momento oportuno.

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 18 de 32
---	---	--

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

En caso de seguros patrimoniales, deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 19 de 32
---	--	--

ARTÍCULO 26° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N°1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N°2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N°1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N°2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, al igual que la contragarantía por anticipo financiero, le serán devueltas al Contratista luego de certificado por parte de la inspección el cumplimiento acabado de todas las obligaciones comprometidas en la contratación, incluso las de asistencia técnica para la obtención de la declaratoria, conforme lo previsto en el art. 3° del PETGP y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita.

ARTÍCULO 27° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 24°, por un monto mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1°, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1°, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 28° - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de Escribano Público, se

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 20 de 32
---	---	--

procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que los fijados originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 29° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 21 de 32
--	---	--

una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente, acompañando la documentación aquí requerida juntamente con la prevista en el art. 21° - Sobre N° 1, documentación en formato digital.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una "oferta de preferencia", la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.

Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 30° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N°1 o el SOBRE N°2;

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 22 de 32
--	---	--

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en los términos previstos en los arts. 24° y 27° del presente PBCG;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 31° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que intervendrá desde la puesta a disposición de los pliegos y hasta la suscripción del contrato, y que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 23 de 32
---	---	--

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 32° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico – financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicará los motivos,

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 24 de 32
---	---	--

fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

ARTÍCULO 33° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 34° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 35° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 25 de 32
--	---	--

de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 36° – APERTURA DE LOS SOBRES N°2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N°2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N°2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N°2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26° del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N°2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N°2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 37° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N°2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N°2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 38° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N°2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N°2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 26 de 32
--	---	--

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 39° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo informe en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 40° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 27 de 32
--	---	--

ARTÍCULO 41° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 42° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITE Y EFECTOS.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante alguno de los medios dispuestos en el art. 10° del presente PBCG.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTÍCULO 43° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo, incluida las tareas de asistencia durante la tramitación de la declaratoria de obra las que se fijan en un plazo de UN (1) año computado a partir de la finalización del plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días previsto en el art. 17° del PET.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del presente PBCG.

En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 28 de 32
---	---	--

ARTÍCULO 44° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 45° - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 29 de 32
--	---	--

En todos los casos las empresas oferentes deberán acreditar acabada solvencia técnica en todas las áreas de expertise comprometidas en la presente consultoría, debiendo ello surgir acabadamente de la documentación acompañada con la oferta, como parte integrante del Sobre N°1.

El Consultor solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos de asistencia técnica o de otra índole con un Subconsultor o con un Subcontratista conforme lo previsto en el Artículo 13° del PETGP. El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional del subconsultor y/o subcontratista.

La subcontratación o subconsultoría no exime al Consultor de sus obligaciones con relación al contratante. El Consultor es el único responsable, ante el Contratante, de todo hecho por sus Subcontratistas y Subconsultores, incluyendo la responsabilidad por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y por todos los aspectos contractuales involucrados en la presente contratación.

En caso de que la Consultora decida proceder a la subcontratación de modo posterior a la adjudicación, deberá procederse de conformidad con lo estipulado en el art. 13 del PET.

Las empresas subcontratistas o subconsultoras no podrán realizar a su vez ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 46° – RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.

El Consultor es responsable ante el CGPBB o terceros por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el Contrato en debida forma. La prestación objeto del contrato será asumida por el Consultor a su propio riesgo en cuanto a la gestión y su ejecución y desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.

El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud de los términos de la presente contratación, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas generalmente aceptadas; asimismo observará prácticas de administración prudente y empleará tecnologías apropiadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El consultor actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato como asesor leal del contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

El Consultor es responsable de la correcta interpretación de los planos y documentación técnica. Si el Consultor creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al CGPBB en el momento oportuno para que se realicen las correcciones que eventualmente se requieran.

Las firmas consultoras y los consultores deberán formular sus conclusiones y recomendaciones en forma clara y precisa, asumiendo responsabilidad por las soluciones que aconsejen, aun cuando las mismas se funden en documentación provista por la comitente.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 30 de 32
--	---	--

La responsabilidad de los consultores o firmas consultoras no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá la responsabilidad por ruina parcial o total de la obra o de vicio oculto del proyecto que torne imposible su ejecución y/o por los daños y perjuicios que encuentren origen en errores del proyecto que le sean imputables. Dicha responsabilidad se configurará aun en los supuestos en los que la toma de decisión vinculada con la presente contratación se realice por parte de la Comisión designada por el Comitente en base a los estudios y propuestas presentados por la Consultora conforme las estipulaciones del PET.

ARTÍCULO 47° – CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor y su personal, los subconsultores y subcontratistas, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal, subconsultores o subcontratistas podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Los documentos que hagan al objeto de la tarea encomendada deberán ser firmados por el Consultor. El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad de ningún tipo de los documentos preparados y requeridos por el CGPBB. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la contratante con la entrega pactada.

ARTÍCULO 48 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 31 de 32
---	---	--

ARTÍCULO 49° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TÉCNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 50° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) "INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO" PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Revisión: 02 19/07/2022 Pág: 32 de 32
---	---	--

ARTÍCULO 51° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 52° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 1 de 15
---	--	---

ART. 1 - OBJETO

Las presentes especificaciones tienen por objeto establecer los lineamientos para la contratación de los servicios técnicos para elaborar la ingeniería de detalle, memorias descriptivas y de cálculo, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo de materiales y presupuestos de tres muelles embarcaderos peatonales a construir dentro de la zona portuaria. Dichos muelles estarán emplazados en las siguientes ubicaciones:

- Club Náutico Bahía Blanca
- Islote del Puerto
- Paseo Portuario (Etapa II).

ART. 2 - REFERENCIAS

ANEXO I - DOCUMENTACION TÉCNICA

PLANO 1 – TOPOGRAFÍA CLUB NÁUTICO
 PLANO 2 – EMPLAZAMIENTO CLUB NÁUTICO
 PLANO 3 – MUELLE CLUB NÁUTICO (PM Media)
 PLANO 4 – MUELLE CLUB NÁUTICO (BM Media)
 PLANO 5 – PERSPECTIVAS MUELLE CLUB NÁUTICO
 PLANO 6 – TOPOGRAFÍA ISLOTE DEL PUERTO
 PLANO 7 – EMPLAZAMIENTO ISLOTE DEL PUERTO
 PLANO 8 – MUELLE ISLOTE (PM Media)
 PLANO 9 – MUELLE ISLOTE (BM Media)
 PLANO 10 – EMPLAZAMIENTO MUELLE PASEO PORTUARIO
 PLANO 11 – PLANTA MUELLE PASEO PORTUARIO
 PLANO 12 – VISTA FRONTAL MUELLE PASEO PORTUARIO
 PLANO 13 – CORTE A-A Y VISTA LATERAL DERECHA MUELLE PASEO PORTUARIO

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III – INFORMES ESTUDIOS DE SUELOS

ANEXO IV – BUQUE DE DISEÑO

ANEXO V – REGISTROS DE VIENTOS LOCALES

ANEXO VI – CEROS ALTIMETRICOS LOCALES

ANEXO VII – BATIMETRÍAS MUELLE NACIONAL

ANEXO VIII – PLANILLA COTIZACIÓN

ANEXO IX – PLAN DE TRABAJOS

ART. 3 - GENERALIDADES

La presente contratación comprende el desarrollo integral de la ingeniería de detalle y demás documentación técnica detallada en el Art. 1° del presente para la construcción de tres muelles embarcaderos que se utilizarán para realizar actividades turísticas y recreativas en el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Las bases de diseño de dichos muelles se encuentran descriptas en los planos que integran el Anexo I – Documentación Técnica que acompaña estas especificaciones. La Contratista, trabajando juntamente con la Inspección, propondrá mejoras, materiales convenientes, etc. con el fin de optimizar los anteproyectos

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 2 de 15
--	---	--

para lograr el mejor funcionamiento de las estructuras y economías en la construcción y mantenimiento de las mismas.

Cabe mencionar que las cotas citadas en los planos y en el presente pliego, deberán ser verificadas por la Contratista teniendo en cuenta los registros de marea locales, los cuales serán proporcionados por CGPBB.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de los presentes trabajos, y previo a la licitación de la construcción de dichos muelles, el CGPBB deberá presentar a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante la versión final documentación técnica producto de esta contratación (planos constructivos y memorias de cálculo) a fin de obtener la aprobación para su construcción. La Contratista deberá brindar asistencia técnica durante el proceso de aprobación, respondiendo aclaraciones y aportando la documentación complementaria que la SSPVNMM considere necesaria para la completa interpretación de los planos y memorias de cálculo. Dicho deber de asistencia permanecerá vigente por el término de UN (1) año computado a partir de la finalización del plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días previsto en el art. 17°.

La metodología de trabajo será de reciproca colaboración entre la Contratista y el CGPBB. Se realizarán reuniones virtuales periódicamente para evaluar los avances de los trabajos, fijar criterios y resolver las dudas que puedan presentarse.

ART. 4 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Como se mencionó anteriormente los muelles estarán destinados principalmente a la actividad turística. Los tres muelles tienen como función el embarque de pasajeros y en todos los casos deberán permitir el acceso de personas con movilidad reducida cumpliendo con todas las medidas de seguridad. Todas las estructuras contarán con barandas de seguridad.

La estructura de todos los muelles será preferentemente metálica galvanizada con uniones abulonadas. La superestructura de los viaductos podrá realizarse en hormigón armado. En todos los casos se priorizará el diseño con dimensiones estandarizadas y comerciales para prever la futura reposición de materiales.

Se deberá tener como premisa reducir la necesidad de mantenimiento de las estructuras y que las estructuras de los muelles sean antivandálicas.

Ítem 1 - Tareas Previas

El CGPBB provee tres estudios de suelos realizados en las zonas en las que se desarrollarán los trabajos que el Oferente podrá utilizar de referencia para desarrollar su oferta (Anexo III).

Como parte de las tareas previas que componen el ítem 1 de la contratación y para elaborar la ingeniería, la Consultora deberá realizar, como mínimo, los estudios de suelo que se detallan a continuación, los que deberán ser contemplados en su oferta económica:

- Zona muelle Club Náutico: 1 estudio de suelos en la zona donde se ubicarán los pilotes guía del pontón flotante.
- Zona muelle Islote del puerto: 1 estudio de suelos en la mitad de la pasarela peatonal de acceso al muelle y 1 estudio de suelos en la zona donde se ubicarán los pilotes guía del pontón flotante.
- Zona muelle Paseo Portuario: 1 estudio de suelos en la zona donde se ubicarán los pilotes del muelle.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 3 de 15
---	--	--

Cabe destacar que la geometría del muelle lateral descrita en los planos de la solución para el muelle del Paseo Portuario (Planos 10 a 13 del Anexo I) que acompañan las presentes especificaciones es estimativa.

Con carácter previo a realizar la Ingeniería de Detalle, la Consultora deberá verificar la geometría de los muros laterales mediante sondeos y cateos. A partir de los resultados obtenidos se diseñarán los métodos constructivos para que ninguna de las tareas que se ejecuten comprometa la integridad estas estructuras.

El Oferente deberá contemplar en su oferta estas cuestiones, así como cualquier eventualidad que pudiera surgir de esta comprobación. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente, durante la elaboración de su oferta, estará facultado para realizar los estudios o prospecciones que considere necesarios sobre las estructuras existentes, siempre que estos sean previamente autorizados por el Ente Licitante. A tales fines deberá solicitar autorización adjuntando el detalle de los estudios a realizar y su ubicación.

La Consultora deberá tener en cuenta en su oferta todos los artefactos náuticos o elementos de apoyo necesarios para realizar estos trabajos que, en todos los casos, estarán a su cargo.

El Oferente deberá incluir en su oferta una memoria descriptiva que detalle los estudios previos propuestos. Una vez resulte adjudicataria deberá enviar previo a la ejecución de los trabajos, el detalle de los sondeos y/o cateos a realizar con sus ubicaciones georreferenciadas, metodología de los trabajos y duraciones a fin de coordinar con la Inspección las fechas a realizarse para no interferir en la operatoria portuaria.

Ítem 2 - Muelle Club Náutico

Ver Planos 1 a 5 del Anexo I – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Este muelle se emplazará en el Club Náutico de Bahía Blanca ubicado en el complejo portuario local. La ubicación del mismo se muestra en el Plano 2 – Emplazamiento Club Náutico del Anexo I.

El presente muelle cuenta con una doble función: permitirá el acceso náutico de embarcaciones deportivas y el embarque de pasajeros para actividades turísticas.

El muelle está conformado por una plataforma fija a una cota de +6,55 m de aproximadamente 37 metros de longitud y 8 metros de ancho compuesta por estructura metálica sobre pilotes. Al alcanzar los 37 metros de longitud dicha plataforma se bifurca en dos estructuras:

Hacia el oeste continúa una plataforma fija de 3,90 metros de ancho y 18 metros de longitud a una cota de +6,55 metros en cuyo extremo se instalará un guinche para el descenso de embarcaciones. Este tramo contará con barandas en sus dos laterales y en el extremo como se muestra en los planos exceptuando el tramo que interfiera con la operatoria del guinche.

Para el dimensionamiento de las estructuras deberá considerarse que por el muelle descenderán embarcaciones deportivas de hasta 5 toneladas.

La Consultora deberá proponer el diseño de un guinche de 5 toneladas de capacidad y dimensionar la estructura del muelle para alojarlo.

Hacia el oeste la plataforma fija antes mencionada se vinculará con una rampa pivotante de 3,90 metros de ancho y 20 metros de largo conectada con un pontón flotante que acompaña la carrera de marea guiado por cuatro pilotes en sus laterales. El pontón se deberá vincular a los pilotes mediante dispositivos con rodillos que permitan el correcto deslizamiento del pontón sin producir el desgaste de los materiales que componen las estructuras.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 4 de 15
--	---	---

Deberá estudiarse la longitud y pendiente de la rampa pivotante para las diferentes alturas de marea para que la misma permita el acceso de personas con movilidad reducida.

Se deberá diseñar el pontón flotante con sus elementos de amarre y defensas y los pilotes guía para resistir el atraque y amarre de la embarcación de diseño, así como las cargas transmitidas por la pasarela.

La infraestructura del muelle estará conformada por elementos metálicos galvanizados con uniones preferentemente abulonadas.

Ítem 3 - Muelle Islote del Puerto

Ver Planos 6 a 9 del Anexo I – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Este muelle se emplazará en el Islote del Puerto ubicado en el estuario de Bahía Blanca a 20 minutos de navegación desde el puerto. Allí se encuentra la Reserva Natural Islote de la Gaviota Cangrejera. La ubicación del mismo se muestra en el Plano 7 – Emplazamiento Islote del Puerto del Anexo I.

El muelle estará destinado al embarque y desembarque de pasajeros para realizar actividades turísticas. Para el cálculo de la estructura del muelle deberá contemplarse que el mismo deber permitir la circulación de un vehículo tipo cuatriciclo de 500 cc o similar.

El muelle está conformado por una plataforma fija de aproximadamente 262 metros de longitud y 2,50 metros de ancho compuesta por estructura metálica sobre pilotes. Esta longitud es necesaria para vincular la zona no inundable de la isla, que no es alcanzada por el intermareal, con el canal navegable que tiene la profundidad necesaria para permitir el acceso náutico continuo.

La condición de accesibilidad náutica en todas las condiciones de marea es prioritaria dada la locación y la actividad a la que está destinado del muelle, para garantizar la seguridad de los usuarios.

En el último tramo la plataforma antes mencionada se vuelve pivotante y se conecta con un pontón flotante que acompaña la carrera de marea guiado por cuatro pilotes en sus laterales. El pontón se deberá vincular a los pilotes mediante dispositivos con rodillos que permitan el correcto deslizamiento del pontón sin producir el desgaste de los materiales que componen las estructuras.

Deberá estudiarse la longitud y pendiente de la rampa pivotante para las diferentes alturas de marea para que la misma permita el acceso de personas con movilidad reducida.

Se deberá diseñar el pontón flotante con sus elementos de amarre y defensas y los pilotes guía para resistir el atraque y amarre de la embarcación de diseño, así como las cargas transmitidas por la rampa pivotante.

La infraestructura del muelle estará conformada por elementos metálicos galvanizados con uniones preferentemente abulonadas.

Ítem 4 - Muelle Paseo Portuario

Ver Planos 10 a 13 del Anexo I – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El muelle se emplazará en el tramo de la Etapa II del paseo portuario y estará vinculado al muro del muelle Nacional. Su ubicación aproximada se puede ver en el Plano 10 – Emplazamiento muelle paseo portuario del Anexo I, se definirá su ubicación definitiva durante el desarrollo de la ingeniería en conjunto con la Inspección.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 5 de 15
---	--	--

Este muelle estará destinado exclusivamente al embarque y desembarque de pasajeros para realizar actividades turísticas.

El muelle estará compuesto por una primera estructura fija a nivel del coronamiento del Muelle Nacional (+6,55 m) de estructura metálica soportada por dos pilotes y vinculada al muro del muelle mediante ménsulas metálicas. Esta estructura dará acceso al embarcadero y podrá utilizarse como mirador por los usuarios del paseo portuario. Desde esta plataforma fija nace una rampa pivotante de 24 metros en cuyo extremo final se vinculará con un pontón flotante que recibirá a la embarcación de diseño. Dicho pontón acompañará la carrera de marea guiado por dos pilotes metálicos en sus laterales del lado agua y dos guías metálicas verticales vinculadas mediante ménsulas al muro del muelle en el lado tierra.

El pontón se deberá vincular a los pilotes y a las guías metálicas mediante dispositivos con rodillos que permitan el correcto deslizamiento del pontón sin producir el desgaste de los materiales que componen las estructuras.

La infraestructura del muelle estará conformada por elementos metálicos galvanizados con uniones preferentemente abulonadas.

El pontón que se describen en la documentación del Anexo I que acompaña estas especificaciones correspondientes al muelle del Paseo Portuario es una estructura existente perteneciente al CGPBB que se encuentran en desuso. La Consultora deberá evaluar su integridad y necesidad de mantenimiento y si el comportamiento náutico y estructural del mismo es compatible con el diseño del muelle. Se deberá considerar para este análisis los costos asociados a la puesta en valor de dicho elemento para que cumpla adecuadamente su función con todos los estándares de seguridad requeridos.

El pontón flotante con sus elementos de amarre y defensas y los pilotes guía deberán resistir las acciones de atraque y amarre de la embarcación de diseño, así como las cargas transmitidas por la rampa pivotante.

ART. 5 - RESPONSABILIDADES

La Consultora deberá proveer todos los servicios asociados a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en las presentes especificaciones, sean necesarios para asegurar un el correcto desarrollo del proyecto, esto es, toda tarea menor necesaria de estudio o relevamiento que se requiera a fin de poder brindar un completo servicio de ingeniería en búsqueda de una adecuada solución.

Se deberá prever la provisión de los medios necesarios para la ejecución tanto de los trabajos citados precedentemente, como durante el desarrollo de toda la encomienda profesional. Adicionalmente deberá considerar en la oferta los siguientes aspectos:

- Transporte hasta el lugar de desarrollo de los trabajos.
- Transporte en el lugar de trabajo.
- Hospedajes y viáticos.
- Espacio de trabajo.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 6 de 15
---	--	---

ART. 6 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La contratista deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Planos generales de cada uno de los muelles con las dimensiones definitivas resultantes de los cálculos realizados (plantas, cortes vistas).
- Memoria descriptiva general de cada proyecto.
- Planos de detalles estructurales y constructivos de todas las estructuras (detalles de encuentros, empalmes, uniones, etc.).
- Planos y especificaciones del Guinche sobre el Muelle Club Náutico
- Cálculo de todas las estructuras con sus respectivas memorias. Esto incluirá todos los cálculos para asegurar la estabilidad de las estructuras, a estos efectos se presentarán, tanto las memorias de cálculo geotécnico como las memorias estructurales. Se seguirán las recomendaciones CIRSOC, ROM, PIANC, BS.
- Dimensionamiento de elementos de amarre y de defensas de los muelles con sus respectivas memorias de cálculo.
- Planos de replanteo.
- Memorias descriptivas de los procesos constructivos. Ensayos propuestos.
- Planes de mantenimiento. Consistirá en una descripción de las tareas a realizar en el futuro para la correcta conservación de la estructura y la recurrencia con la cual deben realizarse para que la misma no llegue a deteriorarse (limpieza, pintura, etc.).
- Pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de la construcción de cada uno de los muelles siguiendo los estándares de los formatos del CGPBB.
- Computo de materiales y presupuestos de cada uno de los muelles.
- Plan de trabajos para cada uno de los muelles.
- Material audiovisual: modelo 3D de cada uno de los muelles, fotografías renderizadas, animaciones 3D de cada uno de los muelles en su entorno de emplazamiento.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto y la Ingeniería de Detalle.

ART. 7 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA

Toda la documentación que la Contratista presente para su aprobación por parte del Comitente deberá atender a los siguientes criterios:

- Toda la documentación requerida se entregará en forma individualizada para cada uno de los muelles.
- La presentación de cada plano y/o memoria de cálculo deberá seguir un orden tal que el Comitente disponga de suficiente información previa para analizarlo.
- Los planos contendrán toda la información necesaria en detalle, en una escala razonable y con las vistas suficientes para mostrar con claridad el trabajo de que es objeto.
- Toda la documentación deberá estar georreferenciada en Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007, y las cotas deberán estar referidas al Cero Local de la Carta Argentina H-212 (S.H.N).
- Toda la documentación final, aprobada por la Inspección deberá ser visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos aires bajo la tarea profesional de “Estudio de Factibilidad Técnica”.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 7 de 15
--	---	--

Características de los planos:

Los planos serán de dimensiones normalizadas según norma IRAM, presentándose una copia en papel y una en digital para su revisión. Una vez aprobados, se remitirá copia magnética de los mismos con la versión final, ejecutada en AutoCAD 2010 o superior o Revit 2020 o superior, además de dos (2) copias en papel que serán firmadas.

Características de la documentación licitatoria:

La documentación requerida para la contratación de la construcción de los muelles (Planos, pliegos, presupuestos, plan de trabajos) deberán ser adaptadas a los formatos tipo utilizados por el CGPBB. Deberán entregarse en formato PDF y en formato editable.

Características del material audiovisual:

El material audiovisual solicitado se entregará en formato JPG de alta resolución para el caso de las imágenes y en formato .mp4 en resolución full HD para el caso de las animaciones.

Se deberá entregar a su vez el modelo 3D de los muelles y sus entornos en formato editable (Sketchup 2020 o Revit 2020 o superior).

La documentación presentada por la Consultora será aprobada u observada por la Inspección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

La entrega de documentación al CGPBB se realizará mediante entregas parciales como se detalla en el Plan de Trabajos del Anexo IV. La finalización de la tarea se dará cuando los documentos entregados sean aprobados por la Inspección. Para establecer las fechas de entrega en el plan de trabajos se deberá considerar dichos tiempos de aprobación.

Incluso una vez finalizado el contrato, el CGPBB podrá solicitar a la Consultora que la documentación final de alguno de los proyectos sea visada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires como proyecto ejecutivo. Los costos correspondientes a estos visados serán a cargo del CGPBB.

ART. 8 - DATOS PARA ELABORAR LA INGENIERÍA

Nivel de referencia del mar:

Todas las cotas que se muestran en la documentación técnica que acompaña las presentes especificaciones están referidas al Cero Local de la Carta Argentina H-212 (S.H.N).

Se adjunta en el Anexo VI un esquema de los ceros locales y su correspondencia con los ceros del SHN y el IGN.

Vida útil de las estructuras:

La vida útil mínima a adoptar para las estructuras del muelle será de cincuenta (50) años.

Estudio de suelos:

Se adjuntan en el Anexo II – Informes Estudios de Suelos los resultados de sondeos realizados por el CGPBB en las zonas en las que se emplazarán los muelles. La Consultora deberá realizar los estudios de suelos que se detallan en el ítem 1 del Artículo 4°.

Relevamientos topográficos y batimétricos: En los Planos 1 y 5 del Anexo I se adjuntan relevamientos topográficos y batimétricos de las zonas donde se emplazarán los muelles del Club Náutico e Islote del

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 8 de 15
--	---	--

Puerto. En el Anexo VII se adjuntan dos batimetrías de la zona de emplazamiento del Muelle del Paseo Portuario. La Contratista en su rol de único responsable por la elaboración de los proyectos, podrá en caso de considerarlo necesario, realizar los estudios que crea oportuno para validar los relevamientos realizados por el CGPBB.

Buque de diseño: Para el dimensionamiento de las estructuras portuarias deberá considerarse como buque de diseño el que surja de un relevamiento que la Consultora deberá realizar de la flota de barcos deportivos y de pasajero que operan y navegan en los Puertos de Ingeniero White y Puerto Galván. Este relevamiento deberá contener, entre otros a la lancha de pasajeros de 23,90 metros de eslora cuyo esquema se adjunta en el Anexo IV- Buque de diseño.

Registros de viento: Se adjuntan en el Anexo V los registros de velocidades de viento máximas del Puerto de Bahía Blanca. Cabe destacar que dichos registros corresponden a mediciones instantáneas.

ART. 9 - CÓDIGOS Y STANDARDS

Todos los cálculos presentados deberán cumplir con las indicaciones de las normas, códigos y especificaciones de aplicación vigente en la República Argentina. En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico, será el Comitente quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacional y habitualmente aplicadas en trabajos del tipo del que se contratan, tales como las Recomendaciones de Obras Marítimas (ROM, España), o las Recomendaciones de PIANC, entre otras.

Deberá cumplir con las Normativa Nacionales, Provinciales, Municipales y del C.G.P.B.B., en cuanto a las condiciones de Seguridad y Medio Ambiente.

ART. 10 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 11 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de los trabajos la Consultora colocará, las señales necesarias de aviso de la existencia de las tareas, a fin de prevenir accidentes. La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Consultora de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir, y por lo tanto será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes propios o a terceros por causa del proyecto. La ejecución del proyecto de ingeniería y sus relevamientos deberán estar abarcados en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 9 de 15
--	---	---

Se requerirá de la presencia de un Técnico en Seguridad mientras se realicen trabajos en campo, con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en la oficina del Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el “Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE” adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia.

ART. 12 - SEGUROS

- **Responsabilidad Civil:** la Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (USD 1.000.000) que incluya cláusula de responsabilidad civil cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo) y cláusula de notificación.
- **ART, SVO, AP complemento ART:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- **Vehículos y maquinarias:** Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de responsabilidad civil cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo) y cláusula de notificación. Las maquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de responsabilidad civil cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo) y cláusula de notificación.
- **Seguro de Casco y Maquinaria:** la Contratista deberá contratar un seguro de casco y maquinaria que cubra Daños materiales al Casco y Maquinaria, RC por colisión $\frac{3}{4}$ y cláusula FFO, daños por temporal, golpe de Mar o Barrido de Olas. La contratista contratará o hará contratar a su subcontratista esos seguros.
- **P&I:** la Contratista deberá contratar un seguro P&I que cubra Remoción de restos náufragos de buques y cosas, daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y daños por contaminación.

Los seguros que afecten a las maquinarias, equipos náuticos y personas involucradas en los trabajos a realizar en jurisdicción portuaria deberán ser presentados por medio de NP y aprobados por la Inspección de modo previo a la ejecución de los trabajos que los requieran. De lo contrario no se podrá proceder con las tareas y de producirse atrasos en los plazos de ejecución, el CGPBB no reconocerá días adicionales por el incumplimiento de estos requisitos.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, no cubrieran las expectativas.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 10 de 15
--	---	---

ART. 13 - SUBCONTRATISTAS

La Consultora podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas de apoyo que colaboren a la realización del proyecto objeto de la presente. Se encontrará prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato definido en el Art. 1°, el que indefectiblemente deberá ser desarrollado por la Contratista.

La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la firma del contrato o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El Comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la empresa Consultora será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa Consultora deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ART. 14 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de la firma Consultora será llevado adelante por la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros del CGPBB.

La Consultora será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, ante del inicio de los trabajos.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la firma Consultora y el CGPBB.

ART. 15 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez que resulte adjudicatario, el Contratista deberá designar una casilla de correo para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra que podrá ser o no la misma que se designó anteriormente para las comunicaciones formales en el periodo licitatorio.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Consultora deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Consultora a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Consultora, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 11 de 15
--	---	---

Aun cuando la Consultora, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Consultora, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Consultora, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Las ordenes de servicio, serán consignadas cronológicamente en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Ordenes de Servicio”. La consultora podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

Notas de Pedido de la firma Consultora: Los pedidos que la Consultora efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahiablanca.com) con copia a inspeccioningenieria@puertobahiablanca.com.

La Consultora considerará recibida la NP al recibir un correo automático de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Consultora, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Consultora no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Directorio del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Consultora no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Las notas de pedido serán cronológicamente consignadas en un expediente electrónico del CGPBB caratulado “Libro de Notas de Pedido”. La consultora podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

ART. 16 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria y preparación de la oferta. Asimismo, deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El/los citados profesionales deberán encontrarse matriculados en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar en cada caso copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 12 de 15
--	---	---

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación que forme parte de la oferta y la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería durante la ejecución del contrato.

Para el caso del Representante Técnico durante el proceso licitatorio deberá presentarse en la **oferta** una copia del contrato profesional por la tarea de “Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación” debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente tomando como valor en juego el monto ofertado en el marco de la licitación.

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, el/los profesionales actuantes deberán confeccionar el respectivo contrato de ley, visado por el Colegio correspondiente. Entendiendo a la presente licitación como una “Contratación de Servicios de Consultoría”, el “Valor en Juego” a los efectos de cuantificar el costo asociado a la intervención del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires requerida será el monto por el que fueron adjudicados los trabajos de consultoría.

El contrato de Representación Técnica conforme a las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato/recepción de orden de compra.

El aporte previsional y todos los impuestos asociados a dichos contratos serán a cargo de la Consultora.

ART. 17 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista terminará las tareas comprendidas en el plan de trabajos en un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150)** días corridos a partir del día siguiente al de la reunión de lanzamiento de proyecto (Kick off meeting) que se realizará de modo posterior a la firma del contrato en forma presencial en las instalaciones del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga, todo lo cual será notificado a la Consultora mediante una Orden de Servicio.

Sin perjuicio del plazo establecidos precedentemente, la Contratista queda obligada a prestar la asistencia necesaria para la obtención de las declaratorias por el término de UN (1) año, conforme lo previsto en el art. 3°, bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas en el art. 18°.

ART. 18 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, la Consultora será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Finalización de los trabajos: 0,005 x M por día de atraso.
- Por incumplimiento del deber de asistencia: 0,005 x M por cada incumplimiento.

Donde M: monto total del Contrato.

En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 13 de 15
--	---	---

restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

ART. 19 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLAN DE TRABAJOS

Memoria descriptiva: El oferente deberá presentar junto con su oferta, una memoria descriptiva que detalle los estudios previos a realizar: ubicaciones aproximadas, tipos de ensayos, medios necesarios de apoyo, etc. Dicha memoria también debe enumerar la documentación mínima que se entregará en cada una de las etapas de entrega (diseño conceptual, ingeniería preliminar y proyecto ejecutivo). Esta documentación debe totalizar como mínimo lo listado en el ART 6° de las presentes especificaciones.

Programa de los trabajos de ingeniería: Este se ejecutará según modelo adjunto en el ANEXO IX – PLAN DE TRABAJOS y deberá presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (KOM) en los que se realizarán las entregas de cada uno de los ítems que se establecen en dicho modelo:

- TAREAS PREVIAS:
 - Entrega informe estudios de suelos
 - Entrega resultados cateo muelle
- PARA CADA UNO DE LOS TRES MUELLES:
 - Entrega diseño conceptual
 - Entrega ingeniería preliminar
 - Entrega final Proyecto ejecutivo

Para elaborar el plan de trabajos la Consultora deberá prever que los planos y memorias que se presenten en cada una de las entregas antes establecidas serán aprobados u observados por la Inspección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su presentación.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período. Deberá indicarse el camino crítico.

De modo posterior a la firma del contrato y previo a realizarse la KOM, la Consultora presentará por correo electrónico a las casillas de correo de comunicaciones oficiales establecidas en el Artículo 15°, el Plan de Trabajos con las fechas de entregas parciales y finales actualizadas, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project. La Inspección tendrá 3 días hábiles para dar la aprobación a dicho Plan.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 14 de 15
---	--	---

ART. 20 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (Anexo VII).

ART. 21 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- i) Nominación del representante técnico para la etapa de licitación conforme ART. 16° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de su experiencia profesional en tareas similares.
- ii) Copia del contrato profesional de representación técnica por la tarea de “Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación”.
- iii) Referencias de proyectos portuarios similares realizados. La firma Oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos portuarios realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento. La firma oferente deberá contar con referencias en redacción de proyectos de ingeniería portuaria similares.
- iv) En caso de contar con el soporte de firmas subcontratistas y asesoría experta para las tareas de apoyo, deberá acompañarse nominación, referencias y carta de compromiso de aceptación por parte de los mencionados para las tareas designadas.
- v) PLAN DE TRABAJOS y MEMORIA DESCRIPTIVA. Estos se ejecutarán según lo indicado en el Artículo 19° y siguiendo el modelo adjunto en el ANEXO IX – PLAN DE TRABAJOS, en soporte magnético, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:
 - a) Nombre completo del proyecto.
 - b) Nombre de la Empresa oferente.
 - c) Plazo total de ejecución de los trabajos, indicando en el programa la duración de cada uno de los ítems indicados en el ANEXO IX del presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- vi) Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN, según modelo adjunto en el ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:
 - a) Nombre completo de la obra.
 - b) Nombre de la Empresa oferente.

ART. 22 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada en conjunto con la Consultora, y será enviada por medio de orden de servicio a la Consultora dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP) “INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO” PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Doc n°: Fecha: 19-07-2022 Revisión: Pág: 15 de 15
---	--	---

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETLLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.Nº: Fecha: Revisión: 1
---	--	---

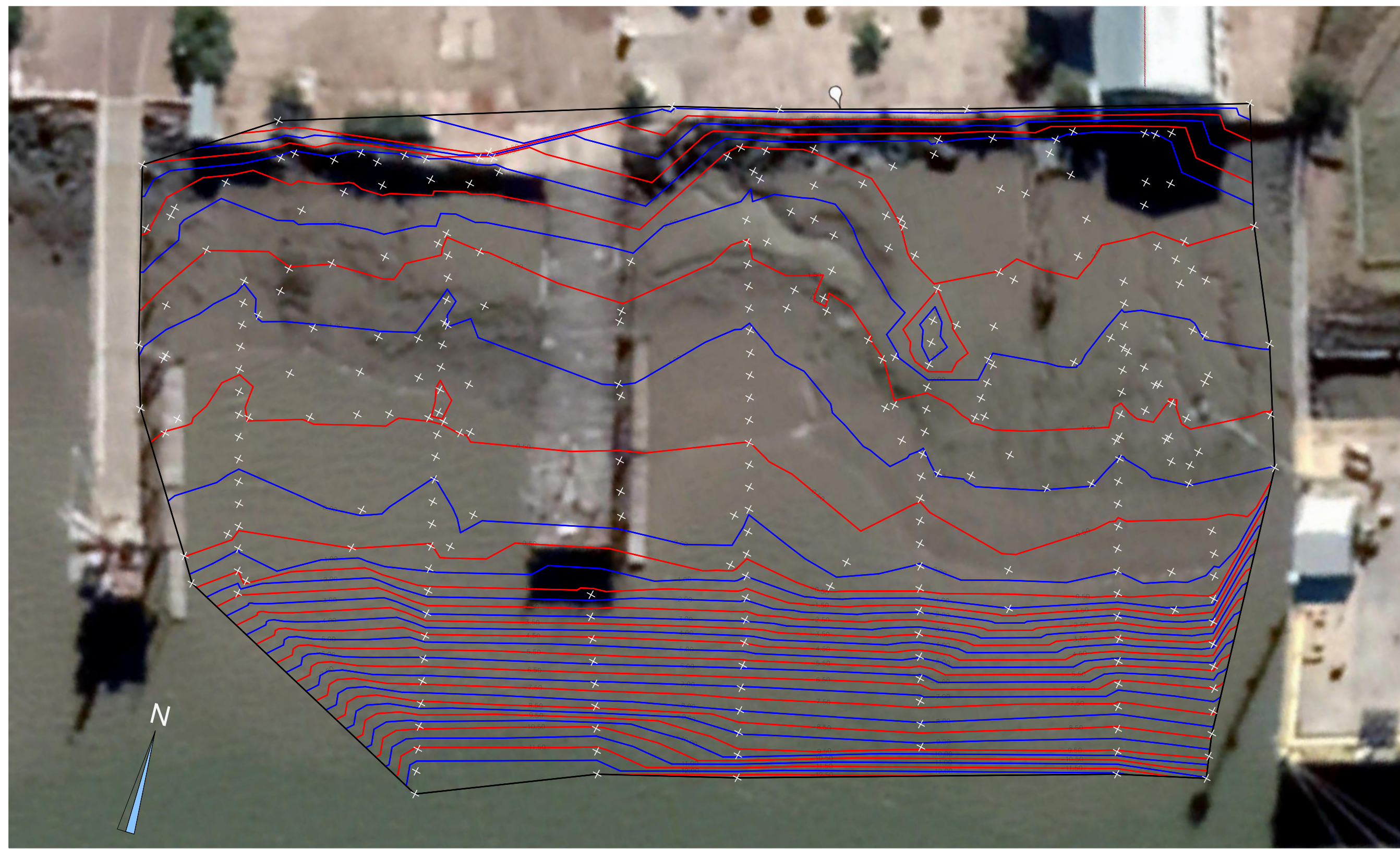
ANEXO I

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1

Relevamiento topográfico Club Náutico

1 : 450



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

TOPOGRAFÍA CLUB NÁUTICO

Escala	1 : 450
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 1

1

Planta general emplazamiento muelle CN

1 : 330



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

EMPLAZAMIENTO CLUB NAUTICO

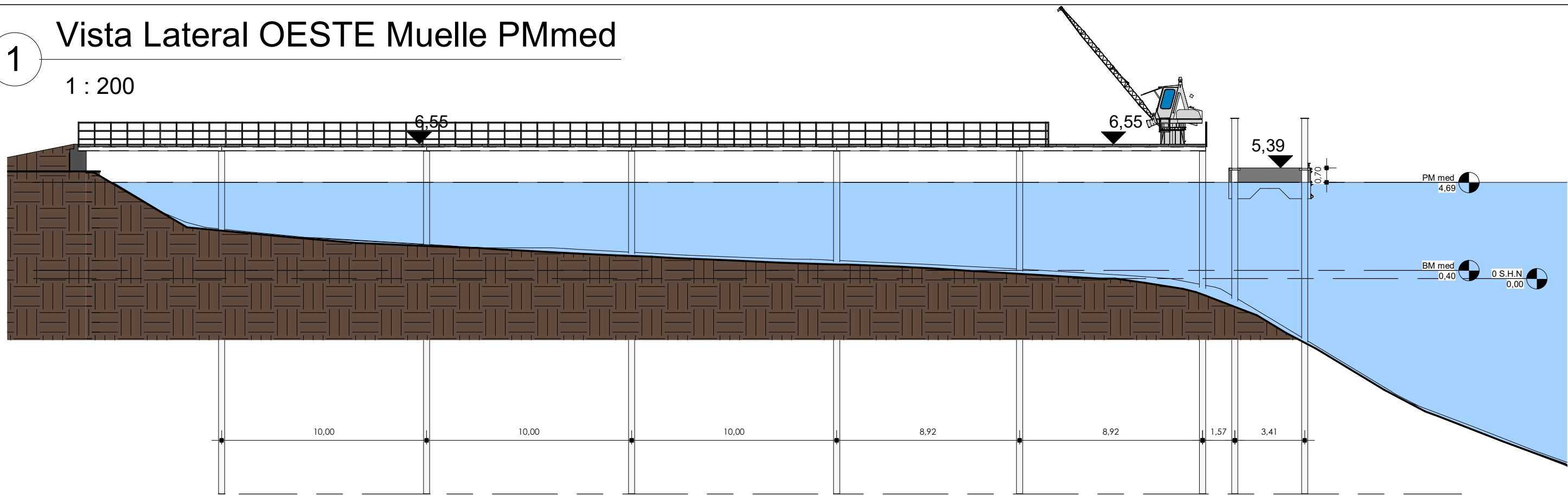
Escala	1 : 330
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 2

1

Vista Lateral OESTE Muelle PMmed

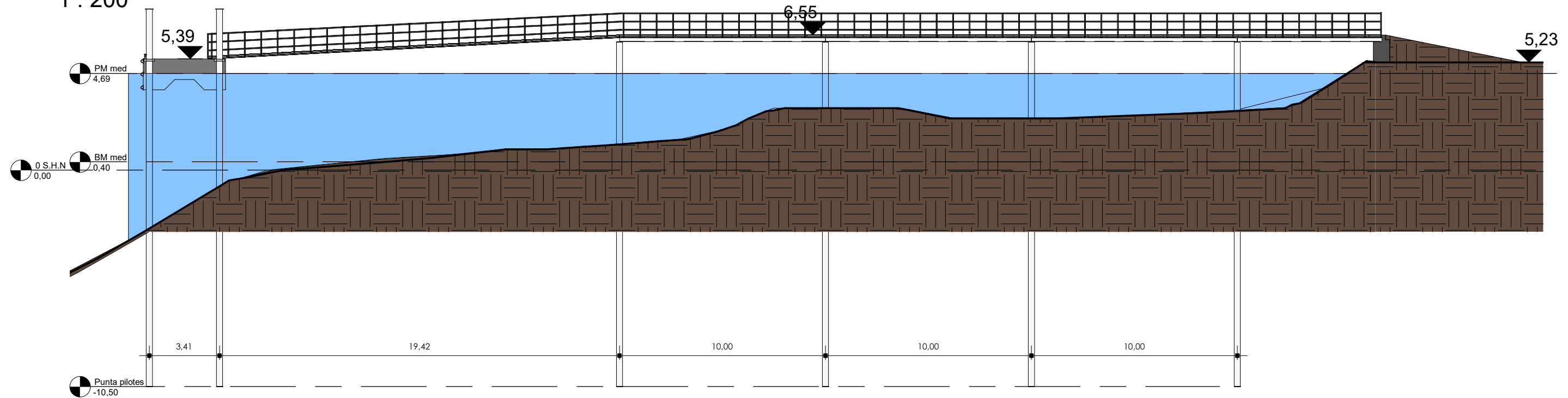
1 : 200



2

Vista Lateral ESTE muelle PMmed

1 : 200



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

MUELLE C. NÁUTICO (Pm media)

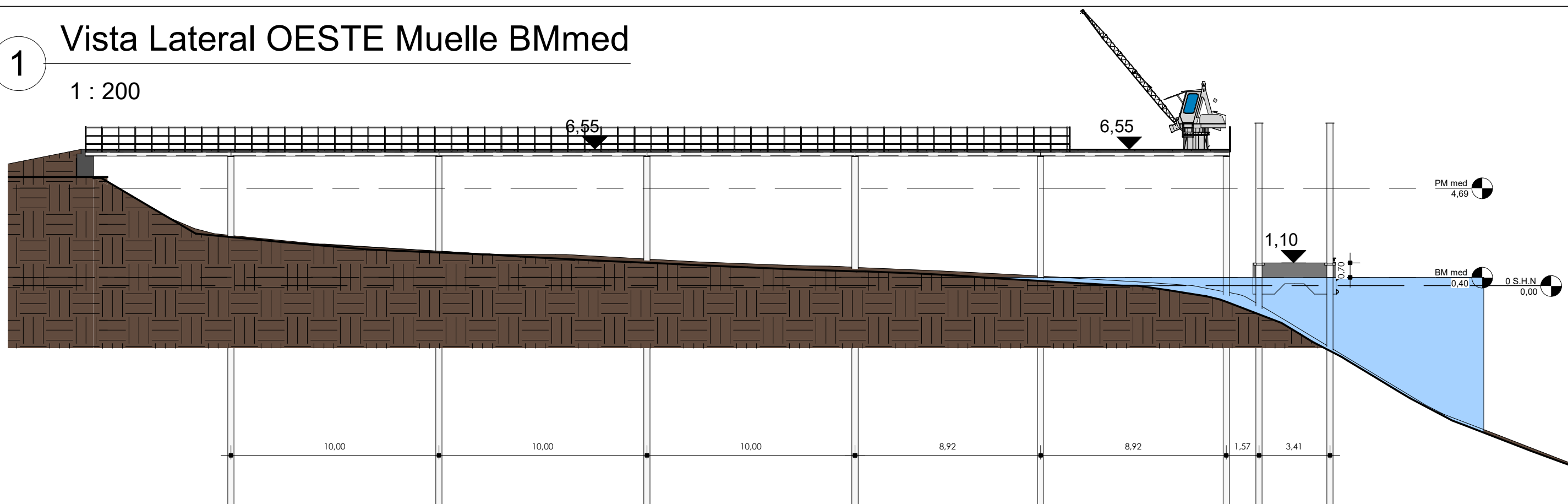
Escala	1 : 200
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 3

1

Vista Lateral OESTE Muelle BMmed

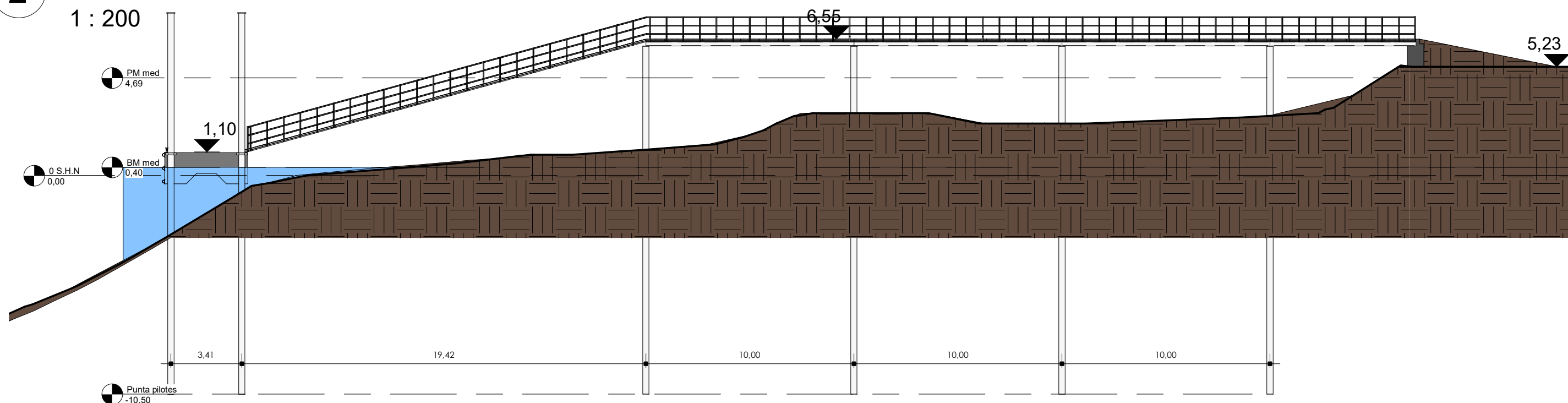
1 : 200



2

Vista Lateral ESTE Muelle BMmed

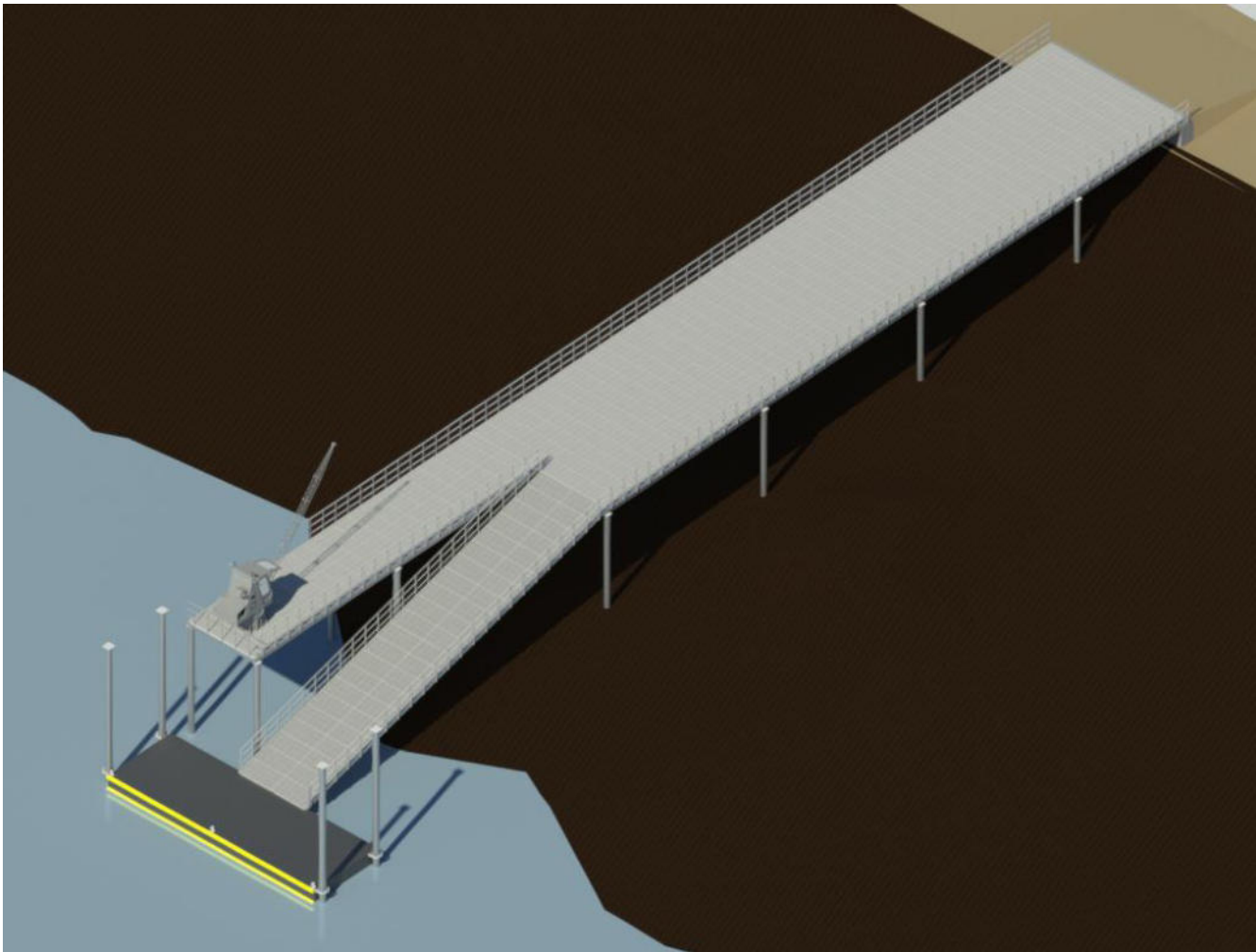
1 : 200



1

Perspectiva Muelle BMmed

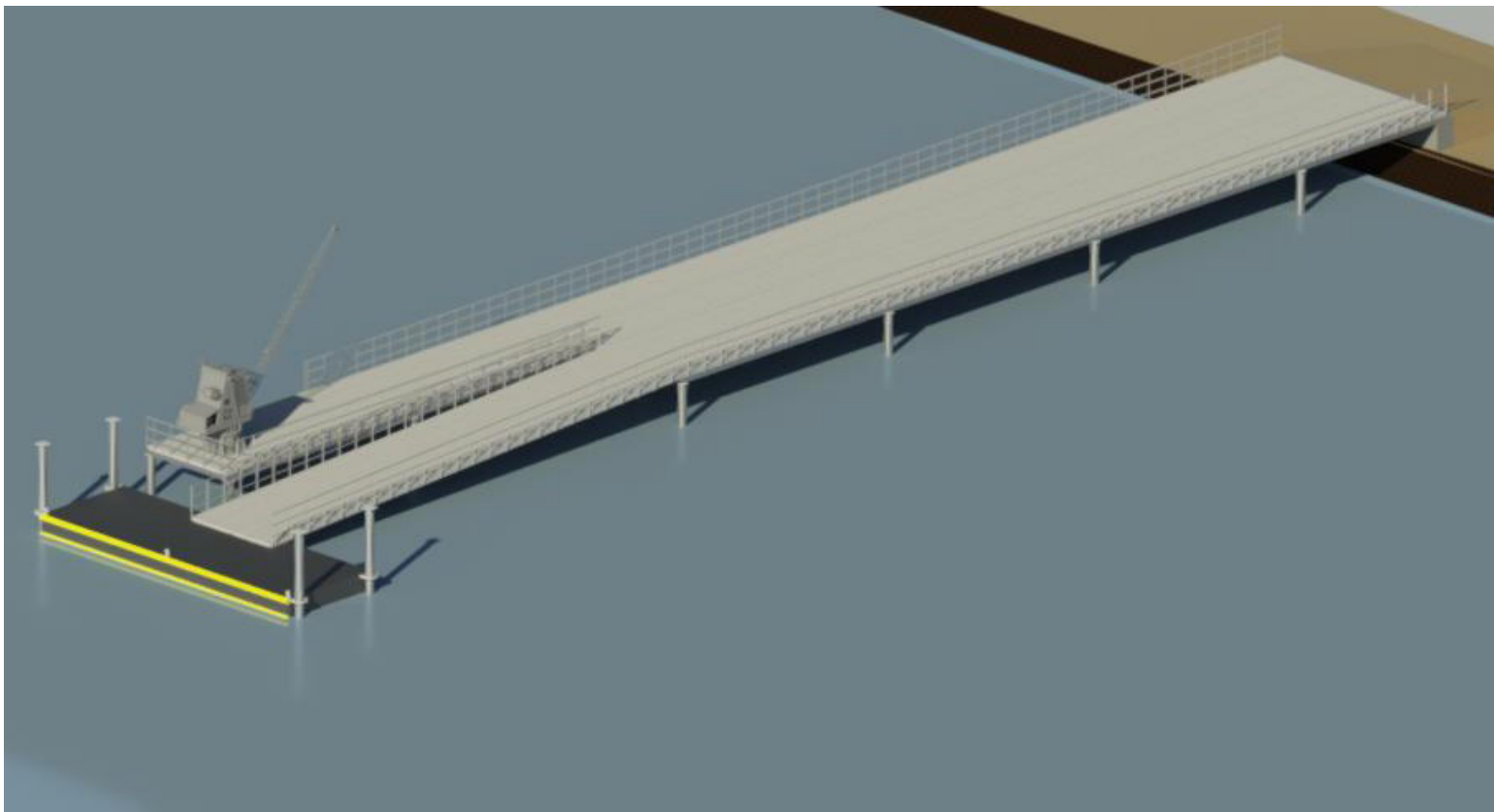
1 : 1



2

Perspectiva Muelle PMmed

1 : 1



1

Relevamiento topográfico Islote del Puerto

1 : 2250



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

TOPOGRAFÍA ISLOTE DEL PUERTO

Escala	1 : 2250
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 6

1

Planta general emplazamiento muelle Islote del Puerto

1 : 2200



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

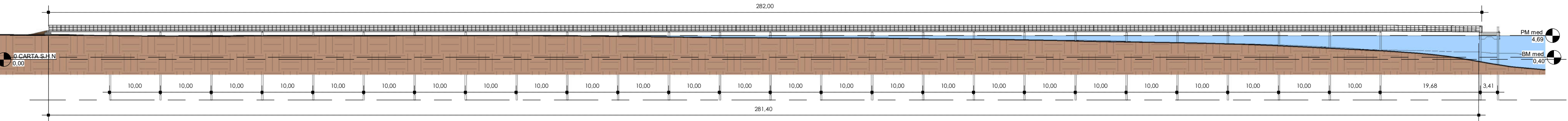
AREA DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

EMPLAZAMIENTO ISLOTE PUERTO

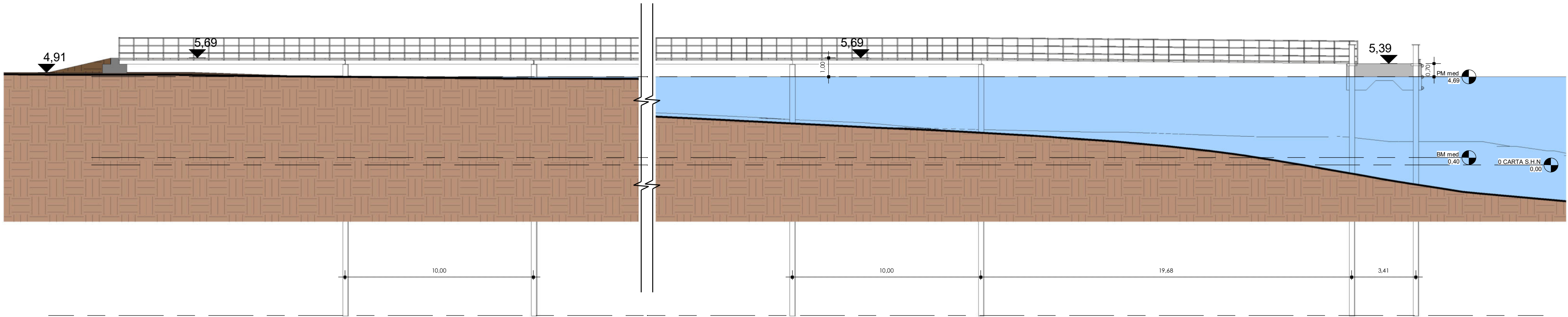
Escala	1 : 2200
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 7

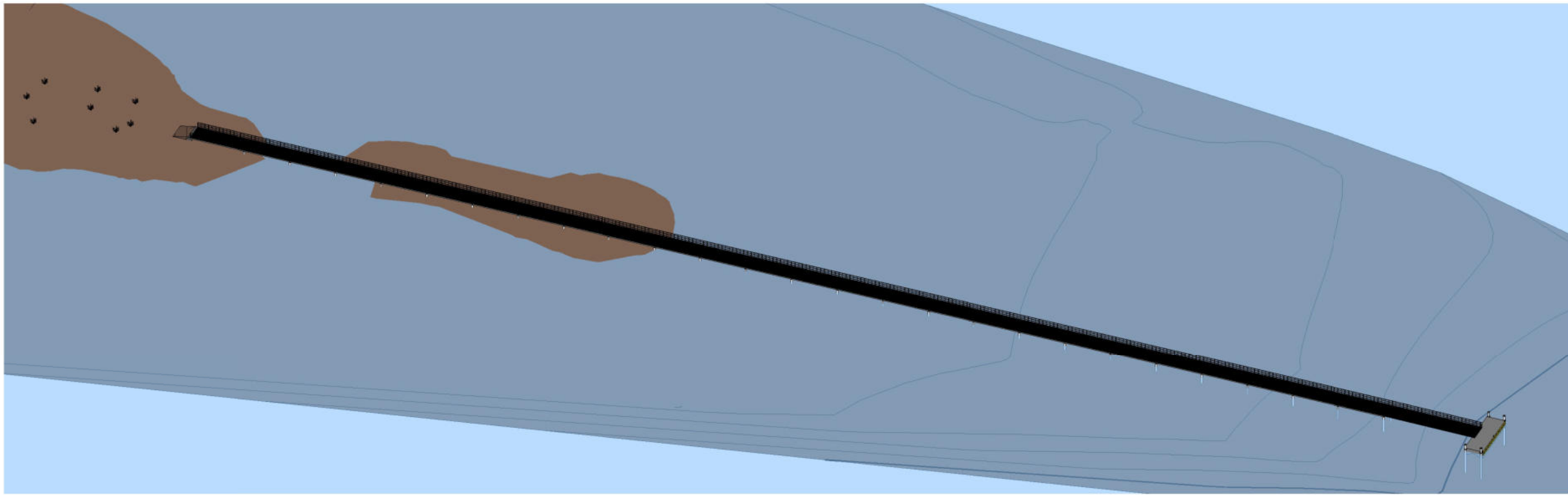
1 Perfil longitudinal muelle PM
1 : 550



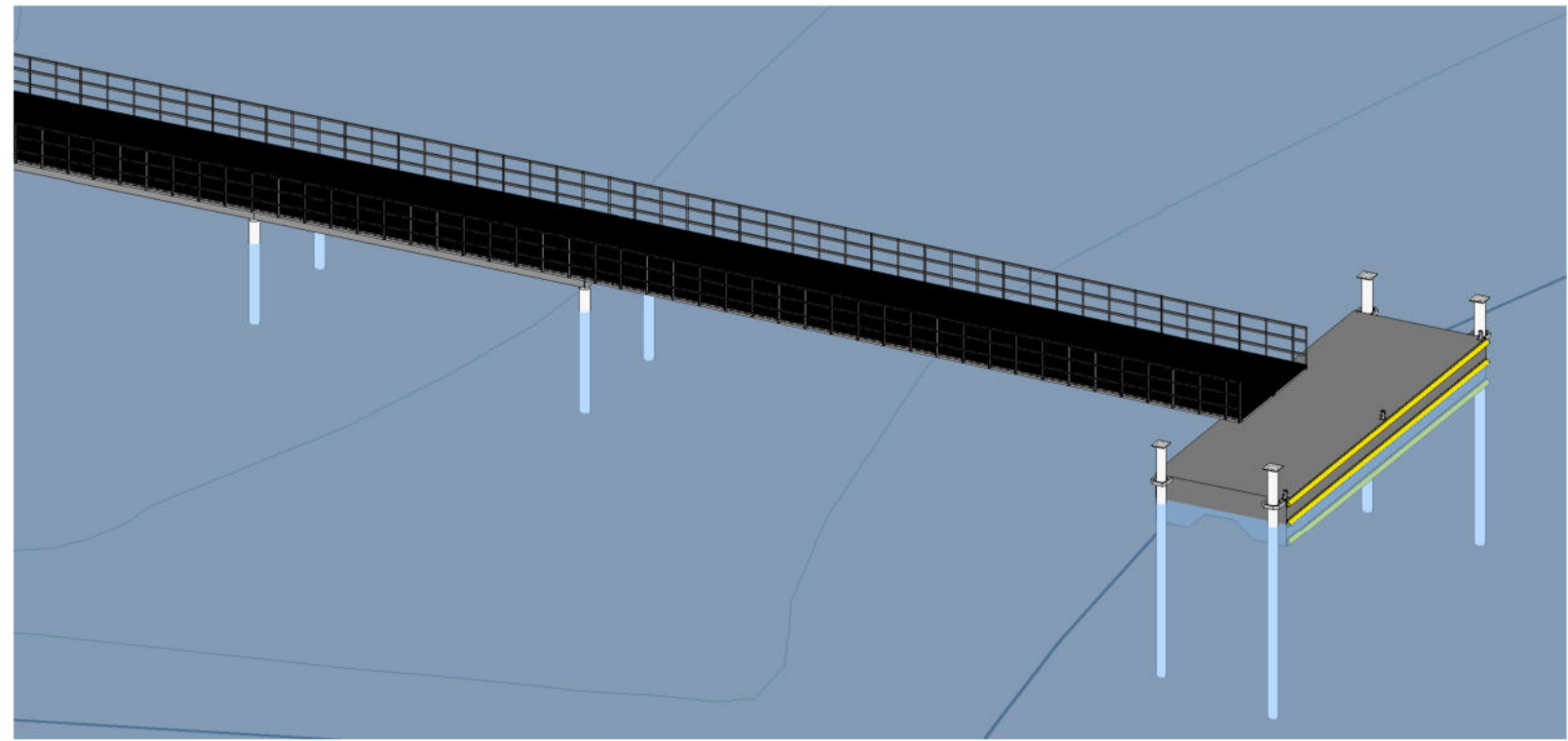
2 Vista lateral Muelle Islote PM med
1 : 150

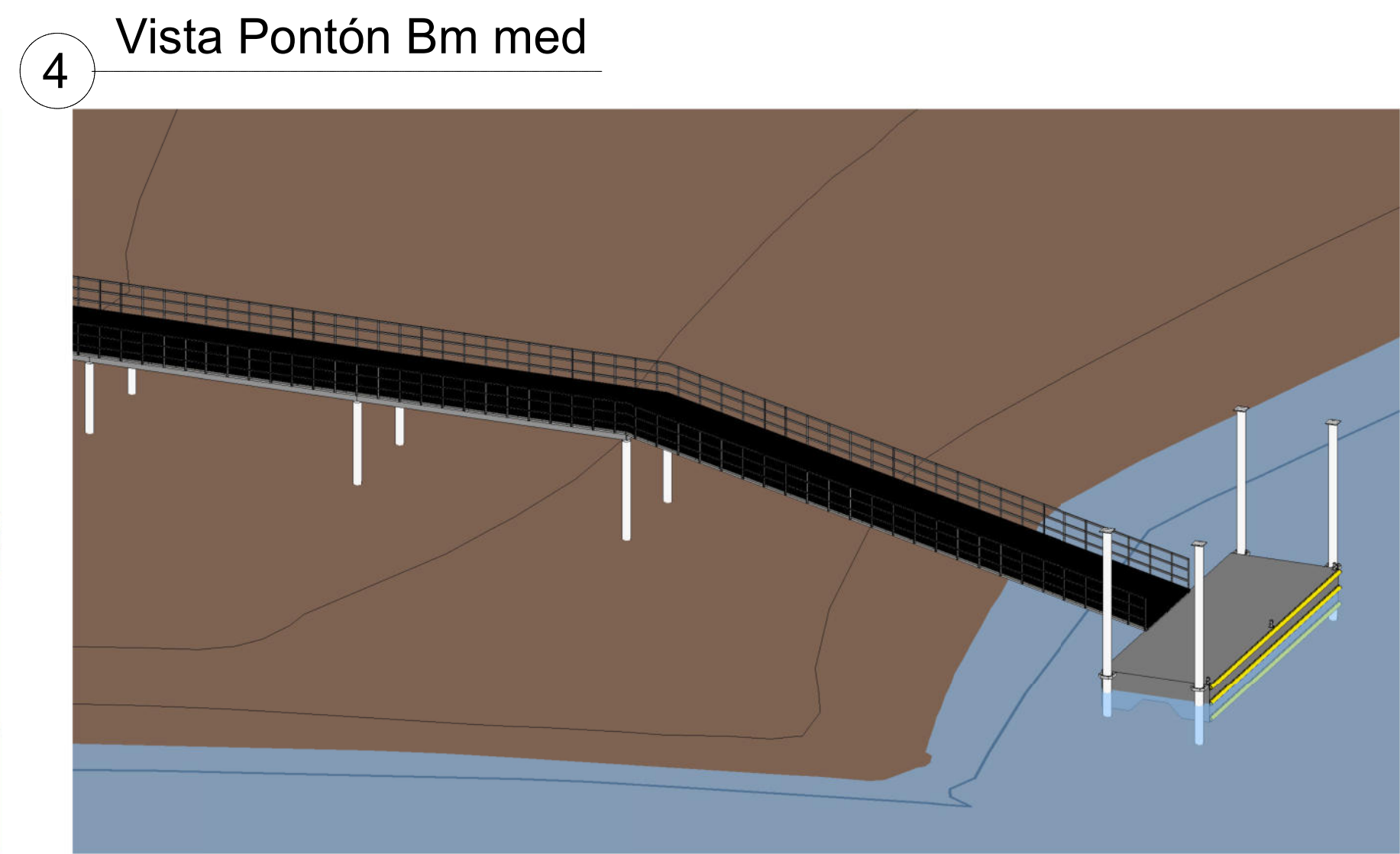
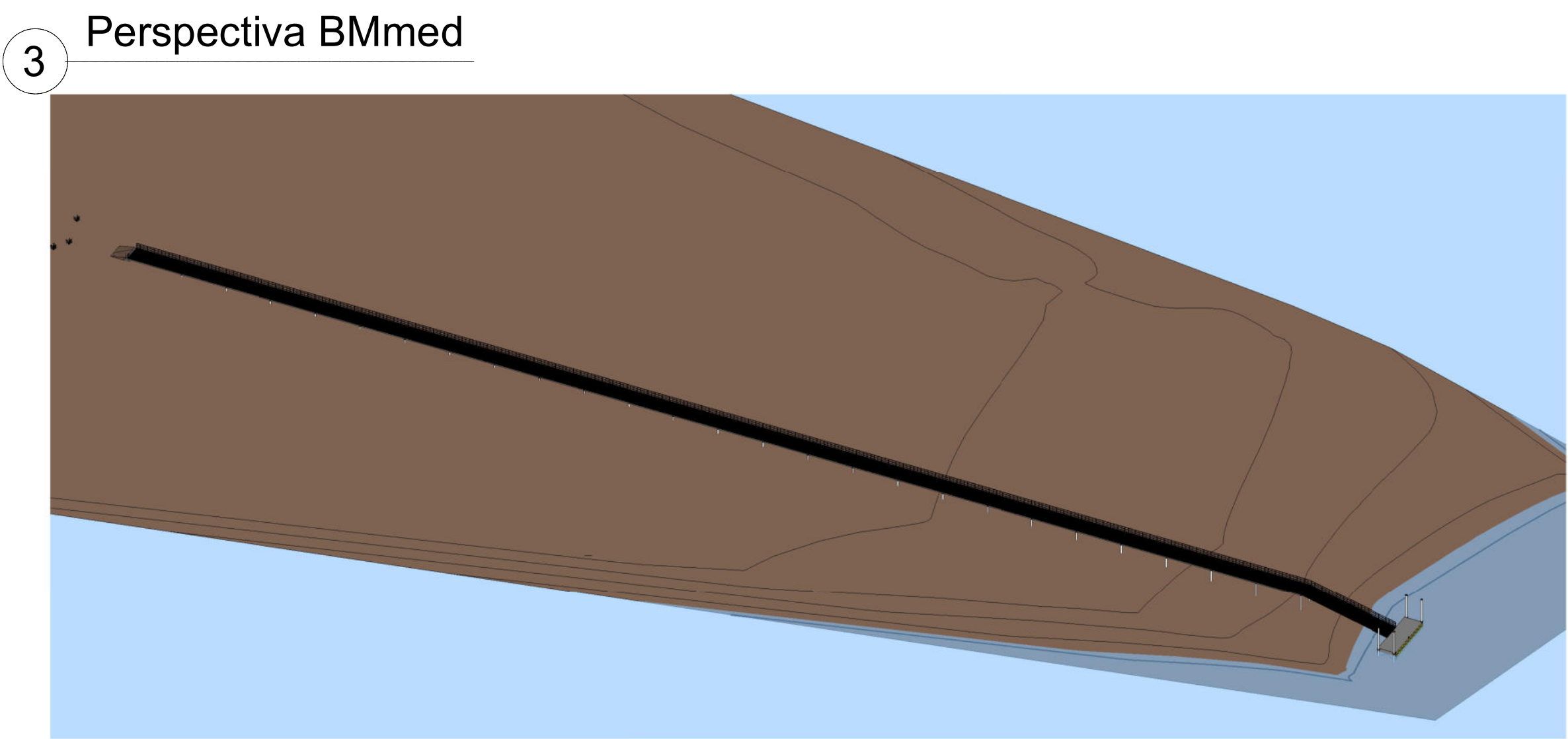
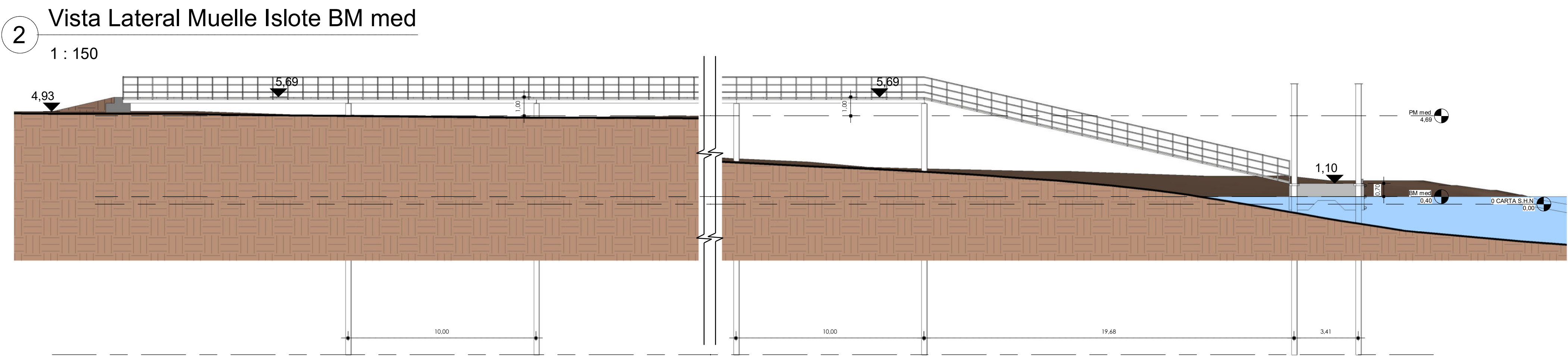
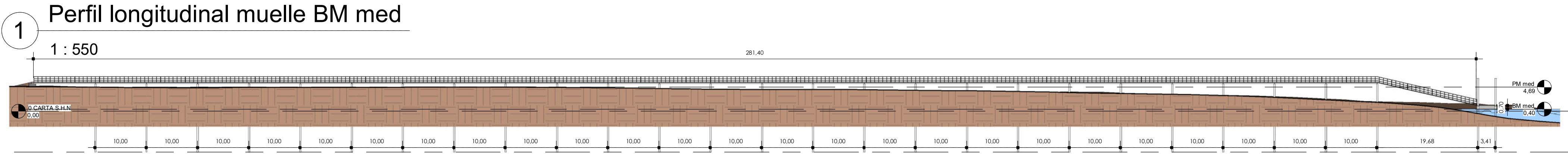


3 Perspectiva PMmed



4 Vista Pontón Pm med







PASEO PORTUARIO
ETAPA II

MUELLE
PESCADORES



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

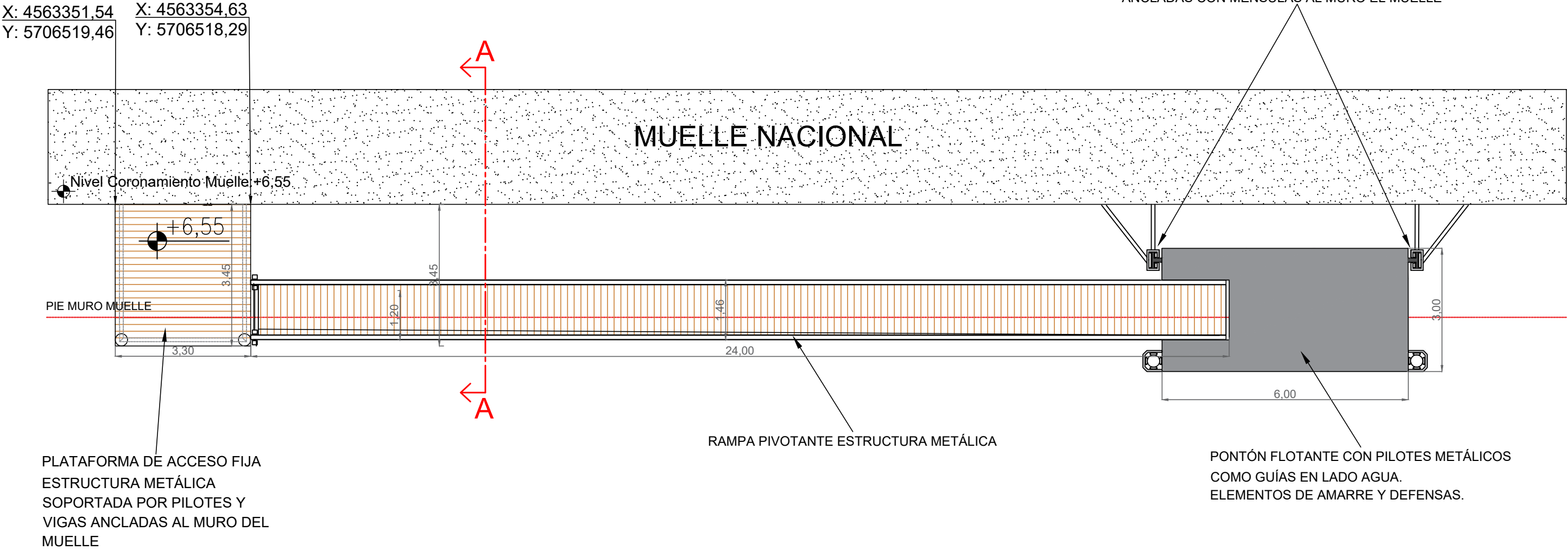
ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

EMPLAZAMIENTO MUELLE PASEO PORTUARIO

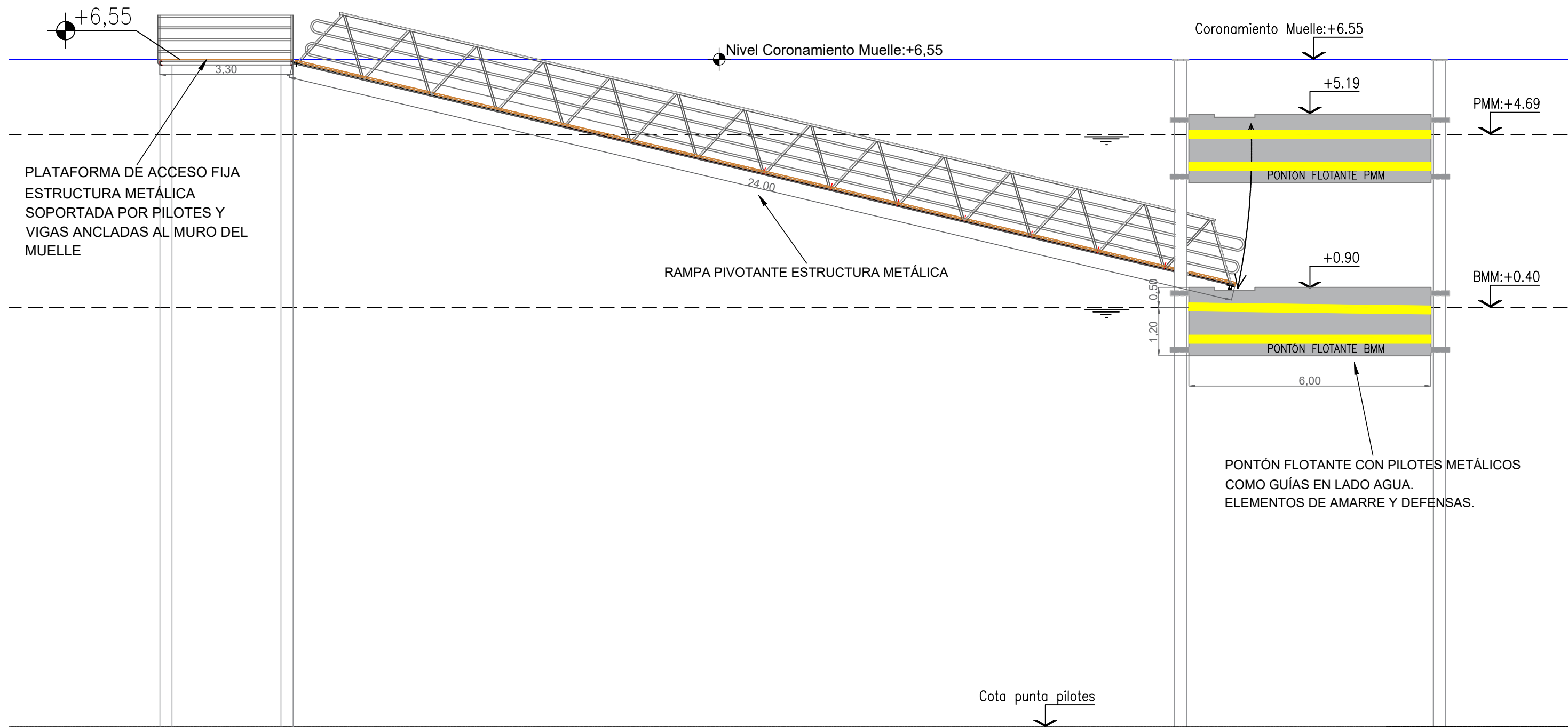
Escala	1 : 500
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 10

PLANTA



VISTA FRONTAL



MUELLES EMBARCADEROS ECOTURISMO

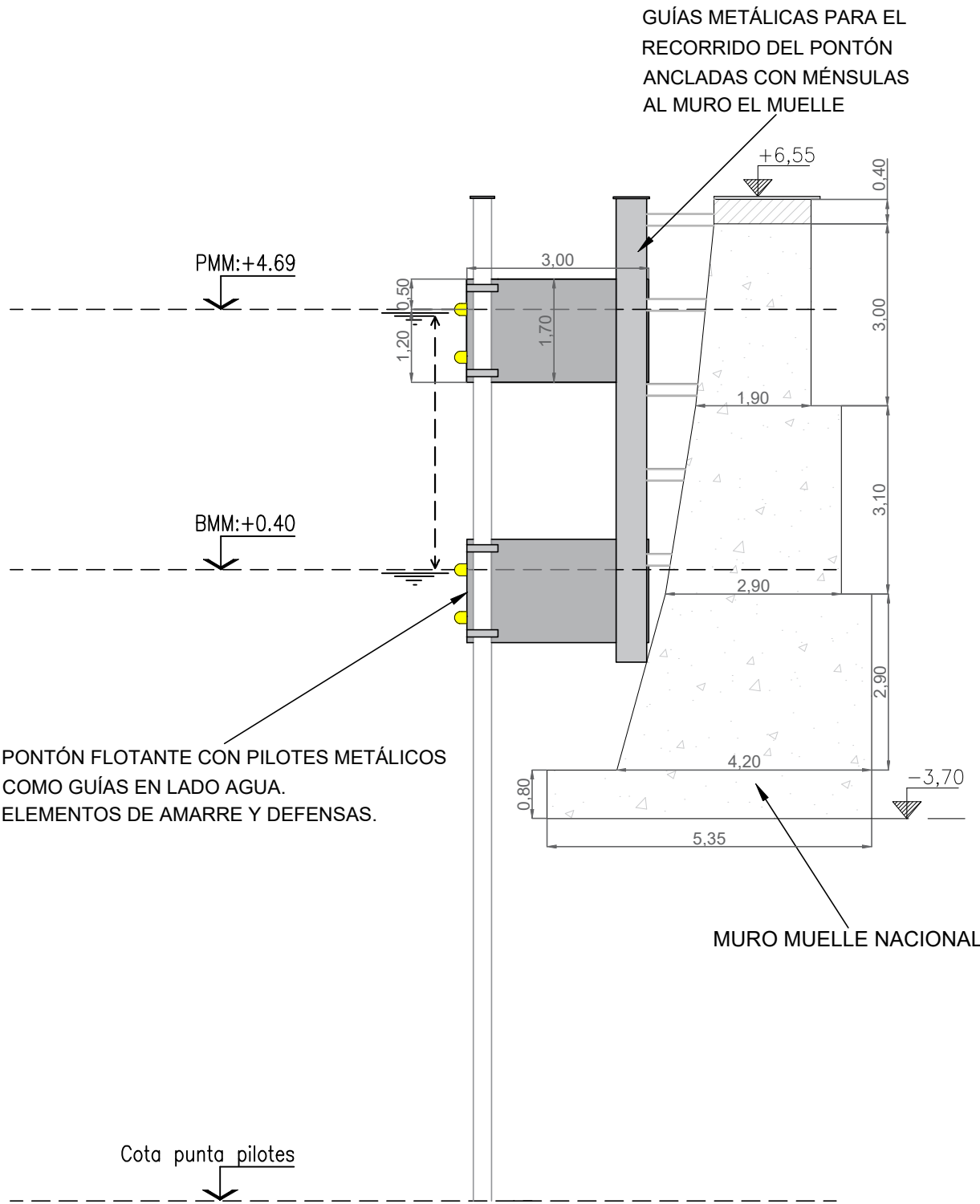
ÁREA DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA - CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

VISTA FRONTAL MUELLE PASEO PORTUARIO

Escala	1 : 100
Fecha	Diciembre 2021
Dibujo	Ing. Daniela Grandes
Corrigio	Ing. Francisco Weyland

PLANO 12

VISTA LATERAL DERECHA



 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO II

HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000.**
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud médica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA**, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 PS 5.4 – 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal** acorde resolución 299/11, Legajo técnico

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

• RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO III

INFORMES ESTUDIOS DE SUELOS



CGPBB

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MUELLE CLUB NÁUTICO - PUERTO DE INGENIERO WHITE BAHÍA BLANCA

ESTUDIO GEOTECNICO n° 1034

Septiembre - Octubre de 2021



INDICE

1- INTRODUCCIÓN

2- TRABAJO DE INVESTIGACION

2.1 Tareas de campo

2.2 Ensayos de Laboratorio

3- TRABAJO DE GABINETE

3.1 Perfil de suelos

3.2 Alternativas de Fundación

3.3 Parámetros geotécnicos y capacidades de carga

3.4 Ensayos químicos y clasificación de agresividad

ANEXO 1: PLANILLAS CON PERFILES DE SONDEOS Y RESULTADOS DE ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO

ANEXO 2: PLANILLAS CON RESULTADOS DE ENSAYOS QUÍMICOS

ANEXO 3: CROQUIS CON COTAS DE LOS SONDEOS RESPECTO A PUNTO FIJO



1- INTRODUCCION:

El objetivo de este informe es describir y caracterizar el perfil de suelos encontrado y brindar los parámetros geotécnicos necesarios para diseñar la fundación del proyecto de mejoramiento del muelle del Club Náutico.

El área se encuentra en el Puerto de Ingeniero White.

A continuación se detallan las tareas investigativas (tanto en el campo como en el laboratorio) y determinaciones de Gabinete.

2- TAREAS DE INVESTIGACION:

2.1- TAREAS DE CAMPO:

Se ejecutó un sondeo en el sitio indicado y verificado por el Supervisor del trabajo mediante la siguiente metodología:

Se realizó con un equipo mecánico de perforación rotativa de 3 toneladas de peso y torre de 5,50 mts de altura con bomba incorporada de 50 mts de retorno.

Mediante la inspección tacto visual del muestreo se limitaron los estratos que componen el perfil.

Las muestras de suelo para ensayar en el laboratorio se tomaron con el avance del sondeo, simultáneamente con los ensayos de resistencia a la penetración dinámica.

Estos ensayos denominados SPT y normalizados según Norma ASTM D 1586/84 permitieron conocer el grado de densidad relativa de los suelos de tipo granular.

Con los mismos también se obtienen muestras con el sacatestigo standard de 2" provisto con tubos interiores de pvc de 35 mm según la norma citada.

Se sellaron los tubos plásticos con parafina para mantener inalterado el contenido de humedad natural.

La perforación a rotación se hizo en 4" con el uso de una bomba y cabeza de inyección.



2.2- ENSAYOS DE LABORATORIO:

Con los ensayos de laboratorio se completó la estratigrafía del lugar.

Se siguió con los lineamientos de la norma ASTM D 2488/93.

a) De clasificación:

Granulometrías realizadas por vía húmeda con lavado en Tamiz N°200 de la serie Tyler.

Plasticidades, con medición de límites e índice en la parte fina.

Se clasificaron las muestras según el Sistema Unificado de acuerdo a la norma ASTM D 2487.

b) De caracterización:

Determinaciones de humedad natural y propiedades.

Medición de pesos unitarios y de pesos específicos de los materiales.

c) De resistencia:

En función del tipo de muestras, caja de corte y triaxial uu.

El ángulo de fricción interna de los estratos arenosos se comparó por correlación con el ensayo SPT, utilizando el gráfico de Peck, Hanson and Thornburn.

Tanto el ítem de ensayos de laboratorio como el de perfil de suelos se describen en planillas adjuntas con el detalle de los resultados del sondeo.

3- TRABAJO DE GABINETE:

3.1- PERFIL DE SUELO:

Detallado en planillas adjuntas con cotas y los resultados de ensayos de campo y laboratorio.

Brindamos una síntesis general.



Relleno de arena y escombros hasta 2,50 mts.

Hasta los 8,50 mts arcilla blanda de mediana plasticidad.

Hasta los 12,50 mts arcilla grisácea blanda con algo de arena suelta.

Desde los 12,50 mts un espesor de un metro de arena limosa medianamente densa.

Desde los 13,70 mts arena limosa y limo calcáreo con nódulos cementados, de consistencia dura (formación Pampeano).

Desde los 24,00 hasta los 30,00 mts limo arcilloso inorgánico de consistencia muy dura.

Nivel freático: 2,00 mts medido al momento de perforar.

3.2- ALTERNATIVAS DE FUNDACION:

El análisis se desarrolla para brindar parámetros de diseño de una cimentación profunda mediante pilotes teniendo en cuenta el perfil de suelos encontrado que no hace recomendable otra alternativa para la estructura proyectada.

Se brindan parámetros tanto para pilotes del tipo hincado (premoldeados o de camisa hincada) como del tipo perforados y hormigonados in situ.

3.3- PARÁMETROS GEOTECNICOS Y CAPACIDADES DE CARGA:

**** CIMENTACIÓN PROFUNDA MEDIANTE PILOTES**

Se siguen los lineamientos de Brinch-Hansen, Terzaghi y Meyerhof

Resistencia admisible por punta =

$$Q_{rp} = (\sigma_v * N_q + c * N_c) * S_{cdc}$$

Q_{rp} = resistencia última de punta

σ_v = presión efectiva a nivel de fundación.

c = parámetro cohesivo de resistencia al corte.

N_q = factor de capacidad de carga por sobrecarga.

N_c = factor de capacidad de carga por resistencia cohesiva.

S_{cdc} = factor de profundidad.



$$Q_{ap} = Q_{rp} / F$$

F = factor de seguridad

** Q_{ap} = resistencia admisible de punta

En función de los ensayos de resistencia al corte efectuados y los valores N de campo, s/ Stroud, Sowers y Peck, se definen los parámetros a utilizar.

Resistencia admisible por fricción lateral:

$$Q_{rf} = \frac{1}{2} * \sigma_v * K_s * \tan \delta + \alpha * C_u$$

Q_{rf} = resistencia última por fricción lateral

σ_v = presión efectiva vertical en z.

K_s = relación entre tensiones.

δ = ángulo de fricción suelo-hormigón.

α = Factor de adhesión, s/ Tomlinson.

$$Q_{af} = Q_{rf} / F$$

F = factor de seguridad

** Q_{af} = resistencia admisible por fricción lateral

S/ Broms, Touma and Reese, publicaciones y resultados de ensayos, se definen los valores.

3.3.1 - PILOTES PERFORADOS:

Diámetro de referencia = Hasta 0,50 mts.

Penetración mínima desde la cota de material medianamente denso a denso promedio que se encontró desde 14,00mts tomado desde cota terreno natural TN (ver cotas en croquis adjunto):

Cinco diámetros (5d)

Resistencia admisible por punta =

$\phi = 30^\circ$ (para pilotes perforados s/ Tomlinson) y $C_u = 0,65$ (limo).

$$N_q = 20$$

$$N_c = 29$$

$$S_{cdc} 5d = 1,95$$

$$\sigma_v 5d = 16,50 \text{ tn/m}^2$$



$$Q_{rp-5d} = 680,25 \text{ tn/m}^2.$$

Con $F = 3$

$$** Q_{ap-5d} = 226,75 \text{ tn/m}^2.$$

Resistencia admisible por fricción lateral:

$K_s = 0,5$ en el estrato suelto ó blando, $0,75$ en el material medio y 1 en el denso ó compacto.

$$\alpha = 0,30$$

Valores de δ

$23,5^\circ$ en el relleno

18° en el limo arcilloso

24° en el limo arenoso

28° en la arena limosa con gravilla

Valores de C_u

$0,65 \text{ tn/m}^2$ en el limo.

$0,13 \text{ tn/m}^2$ en la arcilla.

$$Q_{rf-5d} = 1,68 \text{ tn/m}^2.$$

Con $F = 3$

$$** Q_{af-5d} = 0,56 \text{ tn/m}^2.$$

Nota:

Coefficiente de seguridad a utilizar si en el valor de la carga que solicita la fundación se considera la acción del viento: $F = 2,5$.

Ejemplo:

Pilote perforado de diámetro 50 cms. , de longitud $16,50 \text{ mts.}$ (penetración de 5 diámetros desde $14,00 \text{ mts.}$) y con $F = 3$:

Resistencia por punta = $44,52 \text{ tns}$

Resistencia por fricción = $14,51 \text{ tns}$

Resistencia total = $59,03 \text{ tns}$

** Pilotes perforados de gran diámetro:

Diámetro desde $0,50 \text{ mts.}$

Penetración desde el estrato resistente a $14,00 \text{ mts}$ (ver cotas en croquis adjunto): 5 diámetros.



Ejemplo de factor empírico de reducción para la resistencia de punta en pilotes de gran diámetro:

Respecto a la resistencia de punta en pilotes perforados de diámetros ≤ 50 cms., tenemos:

Para un diámetro de 60 cms.: 0,93.

Para un diámetro de 80 cms.: 0,82.

Para un diámetro de 100 cms.: 0,75.

Ejemplo:

Pilote perforado de diámetro 80 cms., de longitud 18,00 mts (penetración de 5 diámetros desde 14,00 mts) y con $F = 3$:

Resistencia por punta = 93,46 tns

Resistencia por fricción = 25,33 tns

Resistencia total = 118,79 tns

Ejecución del pilote perforado:

La perforación se debería realizar con algún método para el mantenimiento de las paredes, mediante el revestimiento de una camisa metálica provisoria ó a través del sistema de inyección de una lechada con bentonita.

Alcanzada la base del pozo se debe proceder a su total limpieza extrayendo el material suelto que haya quedado en el fondo.

Para la armadura se recomienda proyectar un revestimiento mínimo de 5 cms.

Distancia entre eje de pilotes y desplome:

El desplome máximo será del 2% y su corrimiento respecto a su posición de diseño menor a 10 cms

La distancia mínima entre ejes de pilotes será de 3 diámetros.

Tipo de hormigón:

Se sugiere realizar una dosificación fluida, con un asentamiento en el cono de Abrams de 16 a 18 cms., limitando el tamaño máximo, con una resistencia a la compresión de 300 Kg/cm² a 28 días.



3.3.2 - PILOTES HINCADOS:

Diámetro de referencia = 0,40 mts.

Pilotes hincados hasta rechazo, premoldeados o con camisa hincada y hormigonados in situ.

Longitud estimada desde TN (ver cotas en croquis adjunto) = 15,50 mts +/- 0,50 mts.

Resistencia admisible por punta:

$\phi = 36^\circ$ y $C_u = 0,65 \text{ tn/m}^2$

$N_q = 39$

$N_c = 50$

$S_{cdc} = 2,20$

Con $\sigma_v = 14,90 \text{ tn/m}^2$

$Q_{rp} = 1.349,92 \text{ tn/m}^2$.

Con $F = 3$

** $Q_{ap} = 449,97 \text{ tn/m}^2$.

Resistencia admisible por fricción lateral:

$K_s = 1$ en el estrato suelto y blando y 2 en el cementado.

$\alpha = 0,40$

δ = Mismos valores de referencia que en el ítem anterior.

C_u = mismos valores que en el ítem anterior.

$Q_{rf} = 3,54 \text{ tn/m}^2$.

Con $F = 3$

** $Q_{af} = 1,18 \text{ tn/m}^2$.

Ejemplo:

Pilote hincado de diámetro 40 cms y de longitud 15,50 mts:

Resistencia por punta = 56,54 tns

Resistencia por fricción = 22,98 tns

Resistencia total = 79,52 tns



Resistencia a Esfuerzos Horizontales de Pilotes:

Módulos de Balasto Horizontal:

Relación para los estratos con materiales granulares ó cohesivos normalmente consolidados.

$$K = nh * (z / B)$$

.nh: coeficiente del módulo.

.z: longitud del pilote.

.B: ancho del pilote.

Valores promedio recomendados de nh:

En el relleno medianamente suelto = 450 tn/m³.

Limo arcilloso muy blando = 100 tn/m³

Limo arenoso blando = 550 tn/m³.

Arena fina medianamente densa a densa = 2.500 tn/m³

Limo arenoso denso a muy denso = 3.000 tn/m³

Con variación lineal.

3.4- ENSAYOS QUÍMICOS Y CLASIFICACIÓN DE LA AGRESIVIDAD:

Se realizaron según las Normas CIRSOC 201.

Los resultados según se observa en las planillas anexas definieron una agresividad fuerte por encima de los límites de referencia en las muestras estudiadas.

Por lo tanto se deberán tomar precauciones especiales con el cemento y el dosaje de hormigón.

Tipo de cemento = Con AC3 ≤ 5% (ARS).

Relación agua / cemento = Menor a 0,45.

Recubrimientos = Mayores a 40 mms.



COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
Ing. JUAN P. COMPAGNUCCI
SOCIO GERENTE

**ANEXO 1: PLANILLAS CON PERFILES DE
SONDEOS Y RESULTADOS DE ENSAYOS
DE CAMPO Y LABORATORIO**



Compagnucci - Diaz S.R.L.
Ingeniería Geotécnica

OBRA: MUELLE CLUB NAUTICO

UBICACIÓN: ING. WHITE

COMITENTE: C.G.P.B.B.

COTA TERRENO NATURAL:

COTA NAPA FREÁTICA: 2,00 m.

SONDEO TIPO: Rotación

SONDEO N°: 4

ESTUDIO N°: 1034

FECHA: 29 de Septiembre del 2021

C O T A	ENSAYO NORMAL DE PENETRACIÓN SPT GOLPES / PIE	LÍMITE LÍQUIDO LÍMITE PLÁSTICO HUMEDA NATURAL	PASA TAMIZ 4": PASA TAMIZ 10: PASA TAMIZ 40: PASA TAMIZ 200:	MUESTRA		PESOS	USSC	Compresión simple	DESCRIPCIÓN DEL SUELO		
				SONDA	TUBO						
	(m)	%	%	%	SHELBY	UNITARIOS				Kg/cm ²	
						γ gr/cm3					γd gr/cm3
									De 0,0 a 2,50 m.:		
							CL		Relleno mal graduado con escombros.		
						1,635	0,990	CL	De 2,50 a 8,50 .:		
								CL	Arcilla grisacea de mediana plasticidad licuada.		
						1,683	1,028	CL	De 8,50 a 11,00 m.:		
						1,719	1,224	SC	Arcilla con algo de arena gris oscura y baja compacidad.		
								SM	De 11,00 a 13,50 m.		
						2,020	1,435	SM	Arena limosa grisacea suelta a mediana densa.		
						2,256	1,759	SM	De 13,50 a 18,50 m.		
						1,951	1,377	SM	Estrato de arena limosa grisacea con densidad relativa densa a muy densa		
								SM	con capas cementadas percialmente. Comienzo del FN Pampeano.		
								SM-ML	De 18,50 a 24,00 m.:		
								SM-ML	Arena y limo calcáreo compacto con nódulos cementados. (FN Pampeano)		
								SM-ML	De coloración castaño claro.		
								MH-CH	De 24,00 a 30,0 m.:		
								MH-CH	Limo y arcilla inorgánica de alta compresibilidad de coloración castaño		
								MH-CH	rojiza.		
								MH-CH	De consistencia muy dura.		

COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
Ing. JUAN P. COMPAGNUCCI
SOCIO GERENTE

COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
Ing. JUAN P. COMPAGNUCCI
SOCIO GERENTE

ANEXO 2: PLANILLAS CON RESULTADOS DE ENSAYOS QUÍMICOS



COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.

Ingeniería Geotécnica - Laboratorio
Control de Calidad en Obras Civiles

Informe N° 1

Comitente:	CGPBB	Localidad:	ING WHITE
Obra:	MUELLE CLUB NAUTICO	Fecha:	04/10/2021

ANALISIS QUIMICO INFORME N° 1034

Muestra utilizada: S N° 4

Profundidad: 14,50-14,95 MTS

Residuos Totales:	10000	mg/dm ³ o p.p.m
Ion So ₄ =:	617,25	mg/dm ³ o p.p.m
Ion Cl =:	2847,44	mg/dm ³ o p.p.m
Mat. Org. por Calcinación:	No se aprecia.	
P.H.:	7,63	Alcalino
Tipo de agresividad:	C	

Condición de tolerancia máxima

Ataque débil o moderado: Entre 200 a 1500 p.p.m.

Ataque fuerte: Entre 1500 a 10.000 p.p.m.

Ataque muy fuerte: Apartir de 10.000 p.p.m.

REFERENCIAS : A = Suelos no agresivos. No se requiere adoptar precauciones de protección al hormigón. Cemento con AC3 < 8 %

B = Ataque leve a moderado ó fundaciones enterradas. Razón agua/cemento ≤ 0,5 - Cemento con AC3 < 8 %.

C = Ataque fuerte. Razón agua/cemento < 0,45 - Cemento con AC3 < 5 %.

Felidoro Díaz
Ing.Compagnucci Bianca

ANEXO 3: CROQUIS CON COTAS DE LOS SONDEOS RESPECTO A PUNTO FIJO



TOPOGRAFIA INFORME Nº 1034

Sondeo	Coordenadas Gauss Kruger Posgar 2007				Ubicación
	N	E	Z (Ar16)*	Z (SHN)**	
S4	5706617,09	4562584,72	2,37	5,11	Club Náutico Bahía Blanca

*cota obtenida con GNSS y corregida con el Geo Ar16

**cota referida al Cero Local de la Carta Argentina H-212 SHN

se suma 2,74 respecto de la cota obtenida con GNSS y corregida con el Geo Ar16

***se debe restar a la cota de estos sondeos la distancia desde el punto relevado en el muelle y el inicio del sondeo





CGPBB

PROYECTO DE UN MUELLE ISLOTE FRENTE AL PUERTO DE INGENIERO WHITE BAHÍA BLANCA

ESTUDIO GEOTECNICO n° 1036

Septiembre - Octubre de 2021



INDICE

1- INTRODUCCIÓN

2- TRABAJO DE INVESTIGACION

- 2.1 Tareas de campo
- 2.2 Ensayos de Laboratorio

3- TRABAJO DE GABINETE

- 3.1 Perfil de suelos
- 3.2 Alternativas de Fundación
- 3.3 Parámetros geotécnicos y capacidades de carga
- 3.4 Ensayos químicos y clasificación de agresividad

ANEXO 1: PLANILLAS CON PERFILES DE SONDEOS Y RESULTADOS DE ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO

ANEXO 2: PLANILLAS CON RESULTADOS DE ENSAYOS QUÍMICOS

ANEXO 3: CROQUIS CON COTAS DE LOS SONDEOS RESPECTO A PUNTO FIJO



1- INTRODUCCION:

El objetivo de este informe es describir y caracterizar el perfil de suelos encontrado y brindar los parámetros geotécnicos necesarios para diseñar la fundación del proyecto de un pequeño muelle en el Islote frente al Puerto.

El área se encuentra frente al Puerto de Ingeniero White.

A continuación se detallan las tareas investigativas (tanto en el campo como en el laboratorio) y determinaciones de Gabinete.

2- TAREAS DE INVESTIGACION:

2.1- TAREAS DE CAMPO:

Se ejecutó un sondeo en el sitio indicado y verificado por el Supervisor del trabajo mediante la siguiente metodología:

La profundidad se puede observar en la planilla adjunta.

Se utilizó un equipo perforador manual.

Los estratos se delimitaron mediante la inspección tacto visual del muestreo de avance.

Las muestras de suelo para ensayar en el laboratorio se tomaron con el avance del sondeo, simultáneamente con los ensayos de resistencia a la penetración dinámica.

Se realizó el ensayo liviano de penetración normalizado DPL según ISSMFE 1988 (Internacional Society of Soil Mechanics and Foundation Engineering) y DIN 4094, para valorizar la densidad relativa del material.

DPL = dynamic probing light = penetrómetro dinámico ligero.

Estos ensayos denominados DPL se relacionan directamente con el SPT, normalizado según Norma ASTM D 1586/84 y permiten conocer el grado de densidad relativa de los suelos finos a medios.



2.2- ENSAYOS DE LABORATORIO:

Con los ensayos de laboratorio se completó la estratigrafía del lugar.

Se siguió con los lineamientos de la norma ASTM D 2488/93.

a) De clasificación:

Granulometrías realizadas por vía húmeda con lavado en Tamiz N°200 de la serie Tyler.

Plasticidades, con medición de límites e índice en la parte fina.

Se clasificaron las muestras según el Sistema Unificado de acuerdo a la norma ASTM D 2487.

b) De caracterización:

Determinaciones de humedad natural y propiedades.

Medición de pesos unitarios y de pesos específicos de los materiales.

c) De resistencia:

En función del tipo de muestras, caja de corte y triaxial uu.

El ángulo de fricción interna de los estratos arenosos se comparó por correlación con el ensayo SPT, utilizando el gráfico de Peck, Hanson and Thornburn.

Tanto el ítem de ensayos de laboratorio como el de perfil de suelos se describen en planillas adjuntas con el detalle de los resultados del sondeo.

3- TRABAJO DE GABINETE:

3.1- PERFIL DE SUELO:

Detallado en planillas adjuntas con cotas y los resultados de ensayos de campo y laboratorio.

Brindamos una síntesis general.



Hasta los 3,60 mts arenas limosas y limo calcáreo, en estado suelto.

Hasta los 6,50 mts arena limosa suelta a mediana.

Desde los 6,50 mts arena limosa medianamente densa a densa.

Ensayos geo eléctricos en profundidad para verificar homogeneidad y uniformidad.

3.2- ALTERNATIVAS DE FUNDACION:

El análisis se desarrolla para brindar parámetros de diseño de una cimentación profunda mediante pilotes teniendo en cuenta el perfil de suelos encontrado que no hace recomendable otra alternativa para la estructura proyectada.

Se brindan parámetros tanto para pilotes del tipo hincado (premoldeados o de camisa hincada) como del tipo perforados y hormigonados in situ.

3.3- PARÁMETROS GEOTECNICOS Y CAPACIDADES DE CARGA:

**** CIMENTACIÓN PROFUNDA MEDIANTE PILOTES**

Se siguen los lineamientos de Brinch-Hansen, Terzaghi y Meyerhof

Resistencia admisible por punta =

$$Q_{rp} = (\sigma_v * N_q + c * N_c) * S_{cdc}$$

Q_{rp} = resistencia última de punta

σ_v = presión efectiva a nivel de fundación.

c = parámetro cohesivo de resistencia al corte.

N_q = factor de capacidad de carga por sobrecarga.

N_c = factor de capacidad de carga por resistencia cohesiva.

S_{cdc} = factor de profundidad.

$$Q_{ap} = Q_{rp} / F$$

F = factor de seguridad

**** Q_{ap} = resistencia admisible de punta**

En función de los ensayos de resistencia al corte efectuados y los valores N de campo, s/ Stroud, Sowers y Peck, se definen los parámetros a utilizar.



Resistencia admisible por fricción lateral:

$$Q_{rf} = \frac{1}{2} * \sigma_v * K_s * \tan \delta + \alpha * C_u$$

Q_{rf} = resistencia última por fricción lateral

σ_v = presión efectiva vertical en z.

K_s = relación entre tensiones.

δ = ángulo de fricción suelo-hormigón.

α = Factor de adhesión, s/ Tomlinson.

$$Q_{af} = Q_{rf} / F$$

F = factor de seguridad

** Q_{af} = resistencia admisible por fricción lateral

S/ Broms, Touma and Reese, publicaciones y resultados de ensayos, se definen los valores.

3.3.1 - PILOTES PERFORADOS:

Diámetro de referencia = Hasta 0,50 mts.

Penetración mínima desde la cota de material medianamente denso a denso promedio que se encontró desde 6,50mts tomado desde cota terreno natural TN (ver cotas en croquis adjunto):

Cinco diámetros (5d)

Resistencia admisible por punta =

$\phi = 30^\circ$ (para pilotes perforados s/ Tomlinson) y $C_u = 0,50$ (limo arenoso).

$$N_q = 23$$

$$N_c = 29$$

$$S_{cdc} \ 5d = 2,10$$

$$\sigma_v \ 5d = 9,55 \text{ tn/m}^2$$

$$Q_{rp-5d} = 491,72 \text{ tn/m}^2.$$

Con $F = 3$

$$** \ Q_{ap-5d} = 163,91 \text{ tn/m}^2.$$



Resistencia admisible por fricción lateral:

$K_s = 0,5$ en el estrato suelto, $0,75$ en el material medio y 1 en el denso ó compacto, $\alpha = 0,30$

Valores de δ

24° en el limo arenoso

$28,5^\circ$ en la arena limosa

Valores de C_u

$0,50 \text{ tn/m}^2$ en el limo.

$Q_{rf-5d} = 1,50 \text{ tn/m}^2$.

Con $F = 3$

** $Q_{af-5d} = 0,50 \text{ tn/m}^2$.

Nota:

Coefficiente de seguridad a utilizar si en el valor de la carga que solicita la fundación se considera la acción del viento: $F = 2,5$.

Ejemplo:

Pilote perforado de diámetro 50 cms. , de longitud $9,00 \text{ mts.}$ (penetración de 5 diámetros desde $6,50 \text{ mts.}$) y con $F = 3$:

Resistencia por punta = $32,18 \text{ tns}$

Resistencia por fricción = $7,07 \text{ tns}$

Resistencia total = $39,25 \text{ tns}$

Ejecución del pilote perforado:

La perforación se debería realizar con algún método para el mantenimiento de las paredes, mediante el revestimiento de una camisa metálica provisoria ó a través del sistema de inyección de una lechada con bentonita.

Alcanzada la base del pozo se debe proceder a su total limpieza extrayendo el material suelto que haya quedado en el fondo.

Para la armadura se recomienda proyectar un revestimiento mínimo de 5 cms.

Distancia entre eje de pilotes y desplome:

El desplome máximo será del 2% y su corrimiento respecto a su posición de diseño menor a 10 cms



La distancia mínima entre ejes de pilotes será de 3 diámetros.

Tipo de hormigón:

Se sugiere realizar una dosificación fluida, con un asentamiento en el cono de Abrams de 16 a 18 cms., limitando el tamaño máximo, con una resistencia a la compresión de 300 Kg/cm² a 28 días.

3.3.2 - PILOTES HINCADOS:

Diámetro de referencia = 0,40 mts.

Pilotes hincados hasta rechazo, premoldeados o con camisa hincada y hormigonados in situ.

Longitud estimada desde TN (ver cotas en croquis adjunto) = 8,00 mts +/- 0,50 mts.

Resistencia admisible por punta:

$\phi = 36^\circ$ y $C_u = 0,50 \text{ tn/m}^2$

$N_q = 43,5$

$N_c = 51$

$S_{cdc} = 2,35$

Con $\sigma_v = 8,50 \text{ tn/m}^2$

$Q_{rp} = 928,84 \text{ tn/m}^2$.

Con $F = 3$

**** $Q_{ap} = 309,61 \text{ tn/m}^2$.**

Resistencia admisible por fricción lateral:

$K_s = 1$ en el estrato suelto y blando y 2 en el cementado.

$\alpha = 0,40$

δ = Mismos valores de referencia que en el ítem anterior.

C_u = mismos valores que en el ítem anterior.

$Q_{rf} = 3,06 \text{ tn/m}^2$.

Con $F = 3$

**** $Q_{af} = 1,02 \text{ tn/m}^2$.**



Ejemplo:

Pilote hincado de diámetro 40 cms y de longitud 9 mts:

Resistencia por punta = 38,91 tns

Resistencia por fricción = 11,54 tns

Resistencia total = 50,45 tns

Resistencia a Esfuerzos Horizontales de Pilotes:

Módulos de Balasto Horizontal:

Relación para los estratos con materiales granulares ó cohesivos normalmente consolidados.

$$K = nh * (z / B)$$

.nh: coeficiente del módulo.

.z: longitud del pilote.

.B: ancho del pilote.

Valores promedio recomendados de nh:

Limo arenoso = 600 tn/m³.

Arena fina medianamente densa a densa = 2.500 tn/m³

Con variación lineal.

3.4- ENSAYOS QUÍMICOS Y CLASIFICACIÓN DE LA AGRESIVIDAD:

Se realizaron según las Normas CIRSOC 201.

Los resultados según se observa en las planillas anexas definieron una agresividad fuerte por encima de los límites de referencia en las muestras estudiadas.

Por lo tanto se deberán tomar precauciones especiales con el cemento y el dosaje de hormigón.

Tipo de cemento = Con AC3 ≤ 5% (ARS).

Relación agua / cemento = Menor a 0,45.

Recubrimientos = Mayores a 40 mms.

COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
Ing. JUAN P. COMPAGNUCCI
BOSCO ELEMENT

**ANEXO 1: PLANILLAS CON PERFILES DE
SONDEOS Y RESULTADOS DE ENSAYOS
DE CAMPO Y LABORATORIO**



Compagnucci - Diaz S.R.L.
Ingeniería Geotécnica

OBRA: *MUELLE ISLOTE*
UBICACIÓN: *PUERTO ING. WHITE*
COMITENTE: *C.G.P.B.B.*

COTA TERRENO NATURAL:
COTA NAPA FREÁTICA:
SONDEO TIPO: *Rotación*

SONDEO N°: *6*
ESTUDIO N°: *1036*
FECHA: *30 de Septiembre del 2021*

C O T A	ENSAYO NORMAL DE PENETRACIÓN SPT GOLPES / PIE	LÍMITE LÍQUIDO LÍMITE PLÁSTICO HUMEDA NATURAL	PASA TAMIZ 4": PASA TAMIZ 10: PASA TAMIZ 40: PASA TAMIZ 200:	MUESTRA SONDA TUBO SHELBY	PESOS UNITARIOS γ gr/cm3	γ_d gr/cm3	USSC	Compresión simple q_u Kg/cm ²	DESCRIPCIÓN DEL SUELO
(m)		%	%						
0									
1									De 0,0 a 3,6 m.:
2									Relleno de arenas limosas y calcáreo con densidad relativa suelta.
3									De 3,60 a 7,50 .:
4									Arena limosa grisacea mediana densa a densa.
5									De 7,50 a 30 m.:
6									Sondeo Geoelectrico.
7									Ver planilla
8									
9									
10									

COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
Ing. JUAN P. COMPAGNUCCI
SOCIO GERENTE

COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.
ING. JUAN P. COMPAGNUCCI
SOCIO GERENTE



COMPAGNUCCI-DIAZ s.r.l.

Ingeniería Geotécnica - Laboratorio

Control de calidad en Obras Civiles

ANEXO : RESISTIVIDAD DEL SUELO - SONDEO GEOELECTRICO

COMITENTE: **C.G.P.B.B.**

PROYECTO : **ZONA MUELLE ISLOTE - INGENIERO WHITE**

INFORME Nº : **1036**

TELURIMETRO ELECTRONICO DIGITAL - EM -4056

RESIST. Nº	Punto Nº	Fecha de ensayo	Orientación	Profundidad m	Valor medido	Resistividad PE: Ω m.	Coordenadas	Sector	Observaciones
ISLOTE	1	05/10/2021	ESTE - OESTE	1,0	0,44	2,8			
ISLOTE	2	05/10/2021	ESTE - OESTE	2,0	0,58	7,3			
ISLOTE	3	05/10/2021	ESTE - OESTE	3,0	0,81	15,3			
ISLOTE	4	05/10/2021	ESTE - OESTE	4,0	0,91	22,9			
ISLOTE	5	05/10/2021	ESTE - OESTE	5,0	1,06	33,3			
ISLOTE	6	05/10/2021	ESTE - OESTE	6,0	1,36	51,3			
ISLOTE	7	05/10/2021	ESTE - OESTE	10,0	1,39	87,3			
ISLOTE	8	05/10/2021	ESTE - OESTE	12,0	1,55	116,9			
ISLOTE	9	05/10/2021	ESTE - OESTE	14,0	1,82	160,1			
ISLOTE	10	05/10/2021	ESTE - OESTE	20,0	2,03	255,1			
ISLOTE	11	05/10/2021	ESTE - OESTE	22,0	2,23	308,3			
ISLOTE	12	05/10/2021	ESTE - OESTE	25,0	2,10	329,9			
ISLOTE	13	05/10/2021	ESTE - OESTE	28,0	2,08	365,9			
ISLOTE	14	05/10/2021	ESTE - OESTE	30,0	1,99	375,1			

Ensayo realizado por el método de WENNER - Método de 4 electrodos.

Neuquén 476

Tel-Fax: (0291) 4557927

(8000) Bahía Blanca

E-mail: Info@compagnuccidiaz.com

Sitio web: www.compagnuccidiaz.com

Don Bosco 532

Rep. Téc. Ing. Juan D. Vassallo

Tel. 0299 - 155837393

E-mail: fad@compagnuccidiaz.com

ANEXO 2: PLANILLAS CON RESULTADOS DE ENSAYOS QUÍMICOS



COMPAGNUCCI-DIAZ S.R.L.

Ingeniería Geotécnica - Laboratorio
Control de Calidad en Obras Civiles

Informe N° 1

Comitente:	CGPBB	Localidad:	PUERTO ING WHITE
Obra:	MUELLE DEL ISLOTE	Fecha:	04/10/2021

ANALISIS QUIMICO INFORME N° 1036

Muestra utilizada: S N° 6

Profundidad: 6,00-6,45 MTS

Residuos Totales:	14500	mg/dm ³ o p.p.m
Ion So ₄ ==:	740,70	mg/dm ³ o p.p.m
Ion Cl=:	4085,46	mg/dm ³ o p.p.m
Mat. Org. por Calcinación:	No se aprecia.	
P.H.:	7,7	Alcalino
Tipo de agresividad:	C	

Condición de tolerancia máxima

Ataque débil o moderado: Entre 200 a 1500 p.p.m.

Ataque fuerte: Entre 1500 a 10.000 p.p.m.

Ataque muy fuerte: Apartir de 10.000 p.p.m.

REFERENCIAS : A = Suelos no agresivos. No se requiere adoptar precauciones de protección al hormigón. Cemento con AC3 < 8 %

B = Ataque leve a moderado ó fundaciones enterradas. Razón agua/cemento ≤ 0,5 - Cemento con AC3 < 8 %.

C = Ataque fuerte. Razón agua/cemento < 0,45 - Cemento con AC3 < 5 %.

Felidoro Díaz
Ing.Compagnucci Bianca

ANEXO 3: CROQUIS CON COTAS DE LOS SONDEOS RESPECTO A PUNTO FIJO



TOPOGRAFIA INFORME N° 1036

Sondeo	Coordenadas Gauss Kruger Posgar 2007				Ubicación
	N	E	Z (Ar16)*	Z (SHN)**	
S6	5702867,59	4564136,13	1,76	4,50	Islote

*cota obtenida con GNSS y corregida con el Geo Ar16

**cota referida al Cero Local de la Carta Argentina H-212 SHN

se suma 2,74 respecto de la cota obtenida con GNSS y corregida con el Geo Ar16

***se debe restar a la cota de estos sondeos la distancia desde el punto relevado en el muelle y el inicio del sondeo





Ing. Pedro J. Bonzini y Asociados
MALDONADO 8 - TEL/FAX: 54 (291) 4556761
e-mail: bonziniyasociados@gmail.com
B8003GOB Bahía Blanca - Argentina

SUELOS Y CIMENTACIONES
ENSAYOS Y DOSIFICACION DE HORMIGONES
ENSAYOS Y DOSIFICACION DE MEZCLAS ASFALTICAS
CONTROLES E INSPECCION DE OBRAS

Bahía Blanca, 26 de Diciembre de 2018
ESTUDIO DE SUELOS Y CIMENTACIONES N° 1.787
INFORME N° 1: IDENTIFICACIÓN, PROPIEDADES
ÍNDICE Y PARÁMETROS MECÁNICOS
DE LOS SUELOS

Comitente: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE
BAHÍA BLANCA
Obra: IDENTIFICACIÓN PERFIL PARA PROYECTO
PANTALLA DE TABLESTACA
Ubicación: MUELLE PESCADORES ARTESANALES
VIADUCTO DE ACCESO A PLATAFORMA DE ATRAQUE
PUERTO DE INGENIERO WHITE

INFORME GEOTÉCNICO

Objeto del informe

Identificar el perfil de suelo, caracterizando las propiedades índice y parámetros mecánicos para el diseño de un tablestacado.



Foto 1. Equipo de perforación instalado en viaducto de acceso a plataforma de atraque.

ES N° 1.787 – Informe N° 1 – Pág. 1/9

58 años de experiencia en la Ingeniería

JULIO J. MANCINI
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
MATRICULA 32885

SI MERECE CONSTRUIRSE MERECE SER ENSAYADO



1.- Trabajos de Campaña:

Con el objetivo de identificar el perfil de suelo para el proyecto de una pantalla de tablestaca, se planificó hacer una perforación hasta 15 metros de profundidad. Se coordinó con el comitente posicionar la perforadora en el viaducto de acceso a la plataforma de atraque, viejo muelle de pescadores artesanales, en el Puerto de Ingeniero White,

Los trabajos de campo se realizaron los días 7 y 8 de diciembre, mientras que el día 9 se hizo la extracción de los caños camisas utilizados.

El sondeo se ejecutó una perforadora a percusión en cuatro pulgadas de diámetro, empleando caño camisa de 5 pulgadas (ver Foto 1).

La planificación de los trabajos contempló realización de Ensayos de Penetración Normal (*SPT, Standard Penetration Test*), según la norma ASTM 1586, a cada metro, con el objetivo de evaluar la compacidad del suelo y obtener muestras para su utilización en el laboratorio.

El ensayo SPT consiste en la hincada de un sacamuestra normalizado por la energía que produce el impacto de la caída libre de un martinete de 65 kg de masa, desde 76 cm. El muestreador se hincan en el suelo una profundidad de 45 cm, se contabilizan los golpes para las penetraciones parciales de 15 cm. La cuantificación del ensayo es a través del número de golpes para hincar los últimos 30 cm, definida como “la resistencia a la penetración estándar”. Los resultados de los ensayos se lo indica como “ N_{campo} ” (número de golpes en campo).

En los casos en que los ensayos SPT tengan un reducido avance de la herramienta, se interrumpen cuando con una andanada de 10 golpes, la penetración sea menor a una pulgada. Dicha condición se denomina “rebote”, y se indica en la planilla con “> 35” (mayor a 35 golpes).

En el espesor blando de suelos finos se hizo una extracción con muestreador Shelby, de pared delgada de acero.

2.- Laboratorio de Mecánica de Suelos

2.1. Ensayos de Identificación

Al total de las muestras recuperadas se le hicieron las observaciones táctiles y visuales, y el conjunto de ensayos de laboratorio, que a continuación se detallan: contenido natural de agua; límite líquido, límite plástico; determinación del Índice de plasticidad (Atterberg); fracción limo y arcilla; y análisis granulométrico. A partir de los resultados de laboratorio se determina la Clasificación Unificada de Suelos (en proceso de ejecución).

En la planilla del sondeo que forman parte del presente informe se recopila la totalidad de los resultados de laboratorio, campo, clasificación y una descripción del perfil estratigráfico.

2.2. Ensayos de compresión confinada

Se realizaron determinaciones con el penetrómetro, las cuales corresponden al ensayos de compresión confinada, rápido no drenado, representativo para el proyecto que nos ocupa.

A los tubos del muestreo de 5,10 metros de profundidad (cota +0,10m), no se obtuvo resistencia.

A la muestra obtenida con el Shelby se le hicieron 5 determinaciones, en todas se llegó al mismo valor de $q_u = 0,100 \text{ kg/cm}^2$ ($c_u = 0,050 \text{ kg/cm}^2$).



3.-Perfil estratigráfico

Se trata de un perfil estratigráfico formado por dos tipos de suelos granulares no cohesivos, y 5 condiciones de compacidad:

- 0 – 4,6 m: vacío
- 4,6 – 8,6 m: suelos muy blandos y muy sueltos, con resistencia nula o muy reducida ($q_u = 0,100 \text{ kg/cm}^2$; $c_u = 0,050 \text{ kg/cm}^2$). Los ensayos SPT fueron de 2 y 3 golpes para el descenso de los 30 cm.
 - La muestra de 5,10 m de profundidad correspondió a arena limosa no plástica (SM)
 - La muestra de 6,60 m de profundidad se trató de Limo de baja compresibilidad (ML)
 - En el ensayo SPT realizado a la profundidad de 7,60 m no se pudo recuperar muestra.
- 8,6 – 10,6 m: Limo arenoso no plástico. Granos suaves al taco. Arena de grano fino. Compacidad medianamente densa, N_{campo} del orden de 20 golpes.
- 10,6 – 13,0 m: Limo arenoso denso y cementado. Comportamiento granular, compacidad densa con valores de SPT de campo de 33 y 34 golpes
- 13,0 – 15,0 m: Estrato denso y cementado. Muy duro. Muestra de sonda, su volumen es muy reducido no permite realizar los ensayos de clasificación. Se trata de un limo arenoso, con presencia de gravillas. Muestra no plástica al tacto.

En la Figura 1 se esquematiza la estratigrafía, indicando las profundidades (y cotas) de los cambios de compacidad, además, si indican los resultados de los ensayos SPT, expresados por el número de golpes para la penetración de 30 cm, denominado resistencia a la penetración, para cada uno de los sondeos.

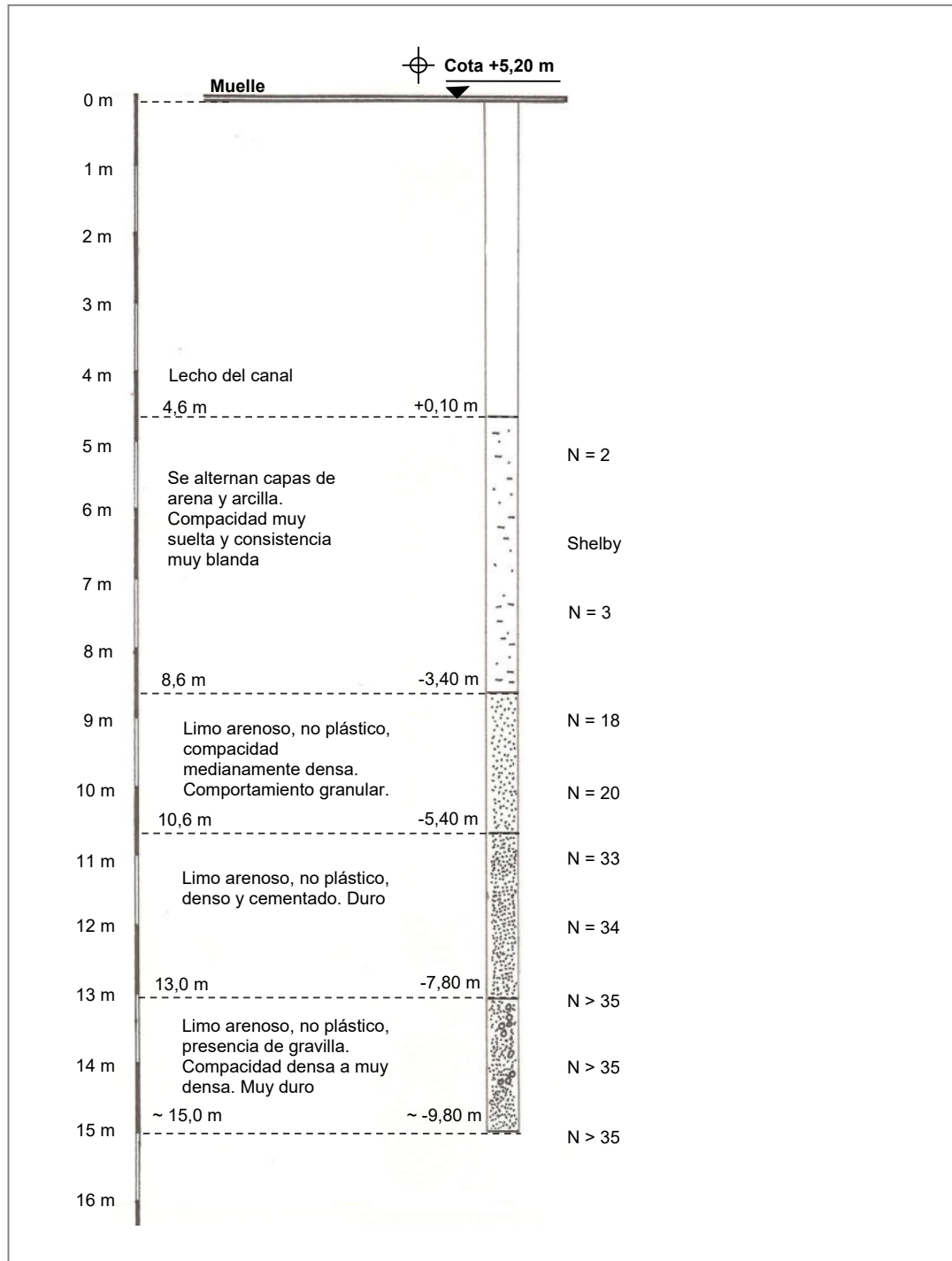


Figura 1. Perfil estratigráfico y resultados de los ensayos SPT (Standard Penetration Test). Se indican profundidades medidas desde boca de pozo (muelle).



4.- Propiedades Índice y Parámetros Mecánicos

En función de la investigación realizada podemos determinar 5 estratos:

- Vacío o agua: entendemos que este estrato será rellenado
- Suelo de baja a nula capacidad portante: arcilla, arenas (barro)
- Limo arenoso medianamente denso
- Limo arenoso denso y cementado
- Limo arenoso con gravillas, denso, cementado, muy duro.

A continuación indicamos las propiedades índices y parámetros mecánicos para los escenarios de fuerzas desestabilizadoras (empuje activo) y fuerzas estabilizadoras (empuje pasivo, el cual requiere un coeficiente de seguridad), y se indican en la Figura 2.

4.1. Vacío – Relleno

En el caso que se rellene este estrato, se recomienda hacerlo con suelo seleccionado, granular, drenante, con pasa tamiz # 200 inferior al 20%.

El peso unitario, ángulo de fricción y coeficiente de empuje activo se evaluará una vez que sea seleccionada la cantera. Para la etapa de proyecto recomendamos utilizar:

Peso Unitario Saturado	γ_{sat}	= 1,85 tn/m ³ (por encima del nivel de agua)
Peso Unitario Sumergido	γ'	= 0,85 tn/m ³ (por debajo del nivel de agua)
Angulo de fricción	ϕ'	= 30°
Empuje activo:	K_a	= 0,33

4.2. Suelo de baja a nula capacidad portante

Este suelo generará una fuerza desestabilizadora. Por tratarse de un suelo errático, se deberá considerar el peor escenario, es decir, sin drenar, en tal sentido el peso unitario a emplear será el peso unitario saturado (el máximo).

Peso Unitario Saturado	γ_{sat}	= 1,55 tn/m ³
Empuje activo:	K_a	= 0,65

Si se le incorporaran drenes verticales en proximidad de la tablestaca (pilotines de suelo drenante, como grava y arena limpia), el peso unitario puede ser reducido al valor “sumergido”, es decir, el saturado disminuido por el empuje del agua ($\gamma_{sat} - \gamma_{agua}$).

Peso Unitario Sumergido	γ'	= 0,75 tn/m ³
Empuje activo:	K_a	= 0,50

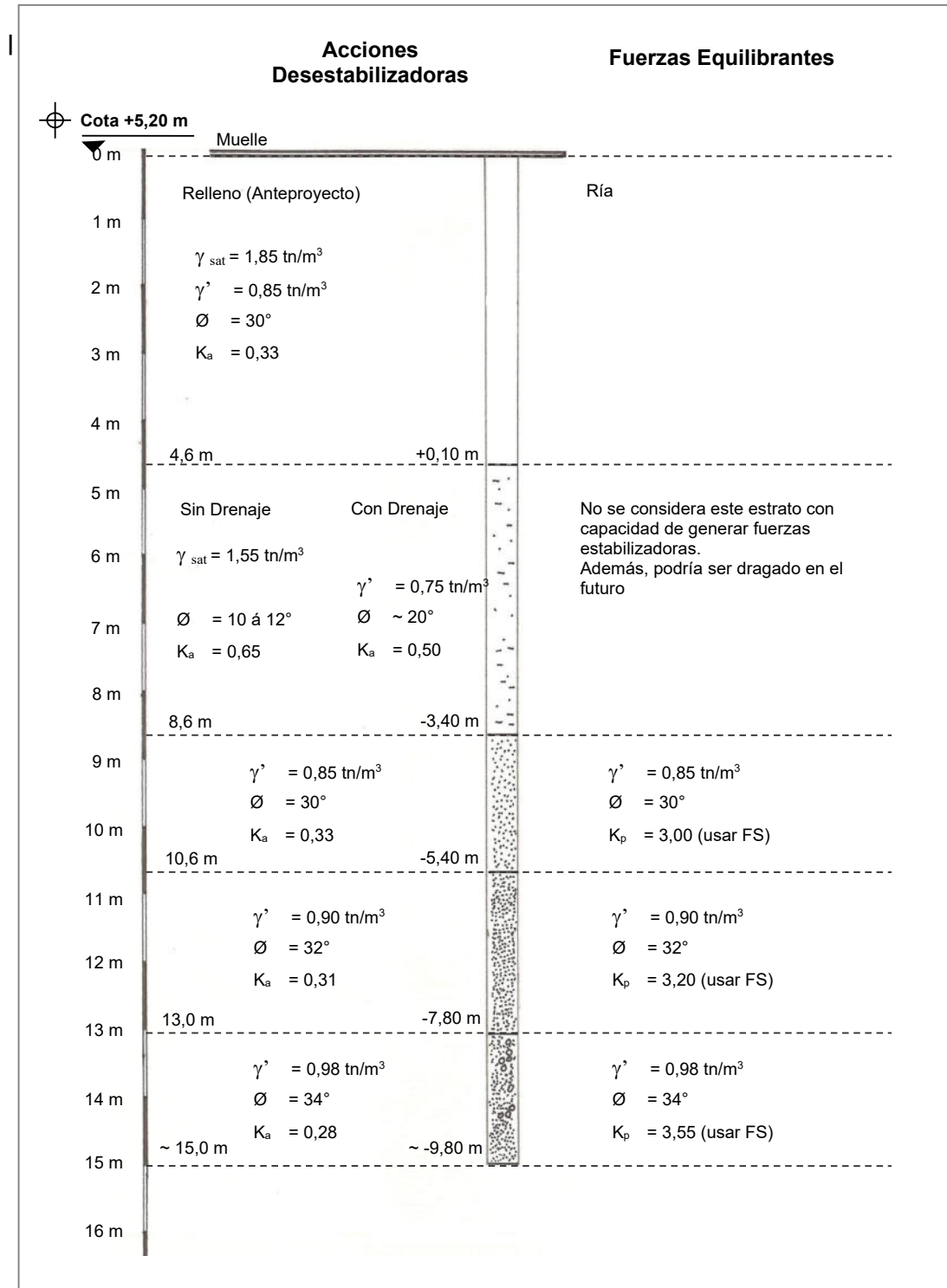


Figura 1. Pesos unitarios, ángulos de fricción, y empujes activos y pasivos.



4.3. Limo arenoso medianamente denso

Peso Unitario Saturado	γ_{sat}	= 1,85 tn/m ³
Peso Unitario Sumergido	γ'	= 0,85 tn/m ³
Angulo de fricción	ϕ'	= 30°
Empuje activo:	K_a	= 0,33
Empuje pasivo	K_p	= 3,00 (se debe afectar por FS)

4.3. Limo arenoso denso y cementado

Peso Unitario Saturado	γ_{sat}	= 1,90 tn/m ³
Peso Unitario Sumergido	γ'	= 0,90 tn/m ³
Angulo de fricción	ϕ'	= 32°
Empuje activo:	K_a	= 0,31
Empuje pasivo	K_p	= 3,20 (se debe afectar por FS)

4.4. Limo arenoso con gravillas, denso, cementado, muy duro

Peso Unitario Saturado	γ_{sat}	= 1,98 tn/m ³
Peso Unitario Sumergido	γ'	= 0,98 tn/m ³
Angulo de fricción	ϕ'	= 34°
Empuje activo:	K_a	= 0,28
Empuje pasivo	K_p	= 3,55 (se debe afectar por FS)

4.5. Coeficiente de seguridad

Las fuerzas estabilizadoras se deberán afectar por el coeficiente de seguridad (FS)

Alternativa 1: FS a la resultante de fuerzas, siendo.... $F_{ultimo} = 2,0$ para obras permanentes

Alternativa 2: FS al parámetro de corte, siendo..... $F_{\phi} = 1,5$ para obras permanentes.

Lo recomendable es verificar las condiciones de equilibrios con ambos criterios, y adoptar la más desfavorable (Joseph Bowles, Braja Das).

Se adjuntan planillas de sondeos

El presente Informe N° 1 se entrega en original impreso, firmadas todas las hojas, y una copia digital en formato PDF.

Ing. Pedro J. Bonzini y Asociados
Maldonado 8 - (8000) Bahía Blanca
Telfax (0291) 455-6761
E-mail bonziniyasociados @ gmail.com

Comitente
Obra
Ubicación
Estudio de Suelo N°

Consorcio de Gestión del Puerto
Identificación del perfil para proyecto pantalla
Viaducto de accesos a la plataforma de atraque
1.787

Sondeo N°

1

7 y 8 de Diciembre 2018

Profundidad	Muestra	Cota	Resistencia a la Penetración SPT					Granulometría					Humedad Límite Plástico — — — Límite Líquido ······				Estratigrafía	CUS	Observaciones	
			Números de golpes					Pasa Tamiz (% peso)												
			10	20	30	40	N	4	10	40	100	200	10	20	30	40				
			Cota Boca Pozo = + 5,20 m										%h LP LL IP							
1																			De 0 a 4,6 m vacío	
2																				
3																				
4																				
5																				
6		5,10	0,10	il				2	99	96	81	50	36					NP	SM	De 4,6 a 8,6 m se suceden arcillas, limos y arenas de consistencia muy blanda Shelby de 6,6 m de profundidad resistencia a compresión simple inconfiada no drenada 0,100 kg/cm²
7		6,60	-1,40	Tubo Shelby					100	98	93	83	61			27	39	12	ML	
8		7,60	-2,40	##				3												
9		8,60	-3,40	#####				18	100	100	100	96	77					NP		
10		9,60	-4,40	#####				20	100	100	99	90	63					NP		
11		10,60	-5,40	#####				33												De 8,6 a 10,6 m táctil y ocularmente se reconoce suelo granular con finos (falta laboratorio) Se estima arena limosa Compacidad medianamente densa
								(s) muestra de sonda											Continúa	

Nota Los resultados de ensayos de campo y de laboratorio, así como las términos cualitativos y cuantitativos empleados en la clasificación de los suelos, obedece a los fines de la Mecánica de Suelos y Fundaciones. No deben ser utilizados para presupuestar excavaciones, ejecución de pilotes u otro fin.

Ing. Pedro J. Bonzini y Asociados
Maldonado 8 - (8000) Bahía Blanca
Telfax (0291) 455-6761
E-mail bonziniyasociados @ gmail.com

Comitente
Obra
Ubicación
Estudio de Suelo N°

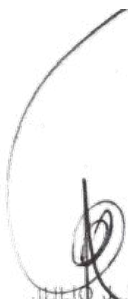
Consorcio de Gestión del Puerto
Identificación del perfil para proyecto pantalla
Viaducto de accesos a la plataforma de atraque
1.787

Sondeo N°

1

7 y 8 de Diciembre 2018

Profundidad	Muestra	Cota	Resistencia a la Penetración SPT					Granulometría					Humedad					Estratigrafía	CUS	Observaciones	
			Números de golpes					Pasa Tamiz (% peso)					Límite Plástico								
			10	20	30	40	N	4	10	40	100	200	10	20	30	40					
			Cota Boca Pozo = + 5,20 m										%h LP LL IP								
11																					
12	11,60	-6,40	#####				34														De 10,6 a 13 m suelo granular Compacidad densa.
13	12,60	-7,40	#####				>35						(s)				NP				
14	13,60	-8,40	#####				>35	100	100	99	75	30	(s)				NP		De 13 a 15 m muy denso		
15	14,60	-9,40	#####				>35	Arena, limos no plásticos y gravilla. Muestra insuficiente					(s)				NP		Finalización de la perforación 15 m		
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
12								(s) muestra de sonda													



JULIO J. MANCINI
INGENIERO EN CONSTRUCCION

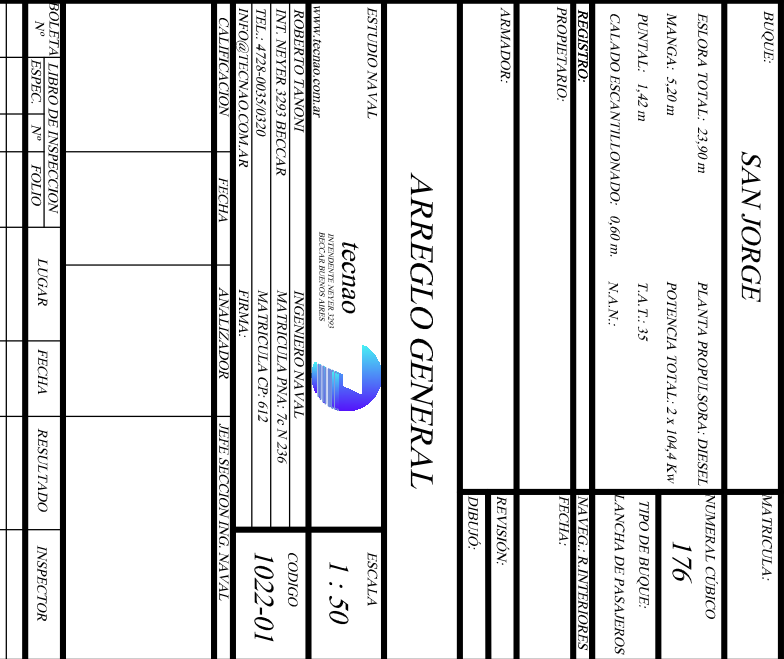
JULIO J. MANCINI
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
MATRICULA 52885

Nota Los resultados de ensayos de campo y de laboratorio, así como las términos cualitativos y cuantitativos empleados en la clasificación de los suelos, obedece a los fines de la Mecánica de Suelos y Fundaciones. No deben ser utilizados para presupuestar excavaciones, ejecución de pilotes u otro fin.

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO IV

BUQUE DE DISEÑO



 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	--	---

ANEXO V

REGISTROS DE VIENTOS LOCALES

Registro histórico de velocidades de viento CGBPP (m/s)

2008

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
08	1				
08	2				
08	3				
08	4	4.6	17.9	28	W
08	5	5.0	17.9	28	NW
08	6	4.8	23.7	13	NW
08	7	4.1	17.9	4	NW
08	8	5.5	21.5	15	NW
08	9	5.1	21.5	24	NNW
08	10	5.9	22.4	11	NW
08	11	7.3	22.8	21	NW
08	12	6.4	27.3	20	ESE

2009

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
09	1	6.7	29.1	30	NW
09	2	6.3	37.1	8	NW
09	3	5.4	42.5	2	NW
09	4	2.9	10.3	1	S
09	5				
09	6	4.6	14.8	22	MW
09	7	4.5	17.9	5	NW
09	8	5.1	21.9	21	NW
09	9	6.1	23.2	18	NNW
09	10	6.6	26.4	23	NW
09	11	6.3	22.8	27	W
09	12	5.5	31.33	19	NNW

2010

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
10	1	6.8	27.3	5	NW
10	2	5.7	35.8	12	NW
10	3	4.7	28.6	29	NW
10	4	4.9	28.2	12	NNW
10	5	4.9	19.7	6	NW
10	6	5.1	19.2	23	NW
10	7	5.1	20.6	14	NW
10	8	4.6	20.6	12	NW
10	9	5.1	25.5	10	NNW
10	10	4.7	22.4	13	NW
10	11	2.6	19.2	4	NNW
10	12	4.8	21.0	7	W

REGISTRO VIENTOS LOCALES

2011

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
11	1	5.9	34.0	13	NNW
11	2	4.6	19.2	15	NNW
11	3	3.8	22.4	12	N
11	4	4.8	21.0	22	N
11	5	3.6	25.5	7	N
11	6	3.2	19.7	14	N
11	7	2.6	17.9	27	NW
11	8	2.1	18.8	30	NW
11	9	3.1	21.5	9	N
11	10	2.7	18.8	24	SSE
11	11	2.6	23.2	6	N
11	12	1.4	57.2	3	N

2012

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
12	1	2.1	27.3	28	NNE
12	2	2.4	18.3	7	N
12	3	2.2	20.6	5	N
12	4	1.7	12.1	1	N
12	5	1.2	16.1	29	N
12	6	0.6	12.5	2	N
12	7	3.4	17.4	28	N
12	8	2.2	17.0	29	N
12	9	2.0	15.6	2	NW
12	10	2.4	17.0	9	NW
12	11	3.4	18.8	8	SE
12	12	6.7	35.8	25	WSW

2013

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
13	1	6.2	20.1	23	NW
13	2	5.9	22.4	24	NW
13	3	4.8	21.5	1	NW
13	4	4.1	19.7	6	NW
13	5	5.1	20.6	15	NW
13	6	5.4	23.2	5	NW
13	7	4.7	20.6	20	NW
13	8	5.8	28.6	5	MW
13	9	4.2	18.3	5	NNW
13	10	4.8	22.8	8	NNW
13	11	6.3	24.1	17	NNE
13	12	5.6	26.8	22	SE

REGISTRO VIENTOS LOCALES

2014

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
14	1	6.3	23.2	23	NNW
14	2	5.5	29.1	4	NNW
14	3	5.4	25.0	20	NNW
14	4	5.1	21.9	12	NNW
14	5	2.6	18.8	29	ESE
14	6	2.9	19.7	10	SSW
14	7	1.9	15.6	6	SSW
14	8	2.7	29.1	25	SSW
14	9	1.9	19.2	27	SSW
14	10	2.0	20.6	30	SSW
14	11	2.5	20.6	17	N
14	12	2.5	21.0	17	NNW

2015

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
15	1	2.5	22.4	1	NNW
15	2	2.3	19.7	17	N
15	3	2.1	17.9	20	NNW
15	4	4.5	21.0	1	NNW
15	5	4.5	18.8	16	NNE
15	6	4.6	14.8	10	WNW
15	7	4.1	21.0	30	SE
15	8	3.8	20.6	22	NW
15	9	4.0	21.9	10	WNW
15	10	3.8	22.4	28	NW
15	11	3.5	23.7	27	NW
15	12	5.2	25.5	16	WNW

2016

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
16	1	4.0	27.7	21	E
16	2	3.1	19.7	22	NW
16	3	4.4	23.2	8	NNW
16	4	4.0	17.9	15	NW
16	5	3.6	20.6	31	NNW
16	6	3.3	17.4	7	NNW
16	7	3.4	15.6	20	NW
16	8	4.3	21.5	16	NNW
16	9	4.5	22.4	20	NNW
16	10	4.8	20.6	26	NNW
16	11	5.4	22.4	3	NNW
16	12	5.7	27.3	30	NNW

REGISTRO VIENTOS LOCALES

2017

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
17	1	6.0	21.5	29	NNW
17	2	4.2	21.0	18	ESE
17	3	4.2	22.4	8	N
17	4	3.6	17.9	26	NW
17	5	2.9	19.2	4	NNW
17	6	3.8	24.1	17	NW
17	7	3.5	20.1	3	NNW
17	8	4.5	31.7	15	NNW
17	9	4.9	21.5	19	NNW
17	10	4.9	23.2	16	NNW
17	11	5.0	18.8	22	NW
17	12	5.2	23.7	16	NNW

2018

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
18	1	5.8	18.3	3	W
18	2	3.5	10.7	26	ESE
18	3	4.8	24.6	14	NNW
18	4	4.0	21.5	16	NNW
18	5	2.9	17.4	20	NNW
18	6	4.4	18.3	16	NW
18	7	4.2	18.8	19	NNW
18	8	4.1	20.1	22	NNW
18	9	3.8	17.9	19	NNW
18	10	4.5	18.3	6	NNW
18	11	4.8	23.2	8	NNW
18	12	3.4	25.0	14	NW

2019

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
19	1	2.3	17.4	25	SE
19	2	4.7	20.1	18	NNW
19	3	3.8	17.9	23	N
19	4	3.5	17.0	9	NNW
19	5	2.3	15.6	1	WNW
19	6	2.6	20.1	19	NNW
19	7	2.8	14.3	2	WSW
19	8	1.5	13.4	1	NNW
19	9	1.7	8.0	14	SSW
19	10	1.7	8.5	28	WSW
19	11	1.8	9.8	24	SW
19	12	1.9	12.1	15	SE

REGISTRO VIENTOS LOCALES

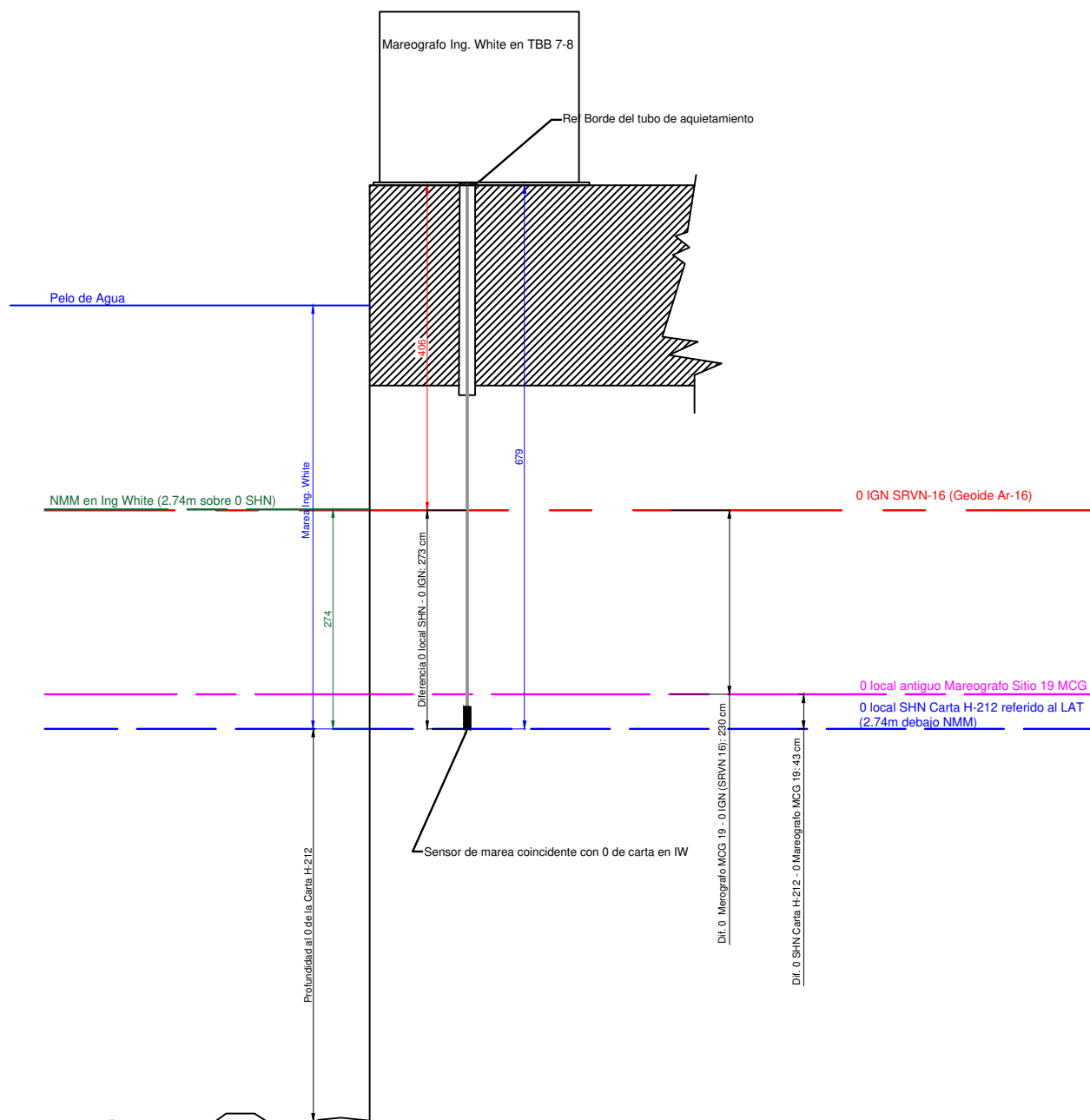
2020

YR	MO	AVG.	HI	DATE	DOM DIR
20	1	1.5	12.1	28	SSE
20	2	0.9	6.3	12	S
20	3	3.	17.4	23	SW
20	4	4.1	21.0	27	NNW
20	5	4.6	25.0	30	NNW
20	6	3.6	17.0	12	NNW
20	7	4.0	21.0	11	NW
20	8	4.5	23.2	10	NW
20	9	4.2	21.9	17	NNW
20	10	4.2	22.8	18	NNW
20	11	4.8	25.9	25	N
20	12	5.5	29.5	18	NW

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.Nº: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO VI

CEROS ALTIMÉTRICOS LOCALES

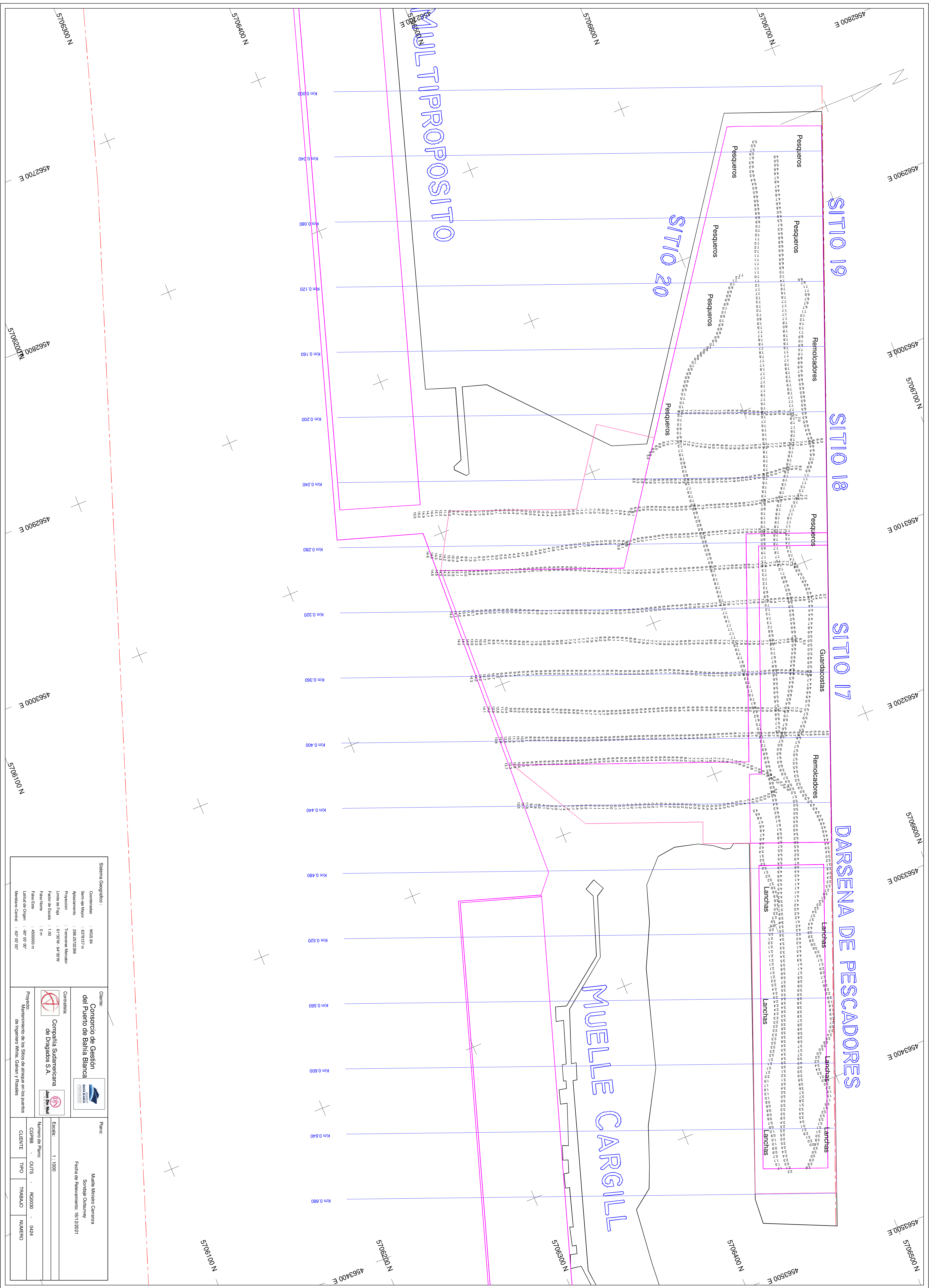


Rhrsdl ` F drf q` efbn 9 Coordinadas : WGS 84 Semi-eje Mayor : 6378137 m Aplastamiento : 298.25722356 Proyeccion : Transverse Mercator Limite de Foja : 61°30'W - 64°30'W Factor de Escala : 1.00 Falso Norte : 0 m Falso Este : 4500000 m Latitud de Origen : -90° 00' 00" Meridiano Central : -63° 00' 00" Marco de Referencia : POSGAR 07 Profundidades : 0 local Carta H- 212	Cqnohds ` qm9</b>  <b>CONSORCIO DE GESTIÓN</b> <b>cdk Ot dqs n cd A` gh` Ak` nb`	Ok` mm9 RELACIÓN DE LOS CEROS ALTIMÉTRICOS dm htrf - V gts d Qdkdu S non9/1 cd chbdl aqd 1/1/
	Ynm 9 Htrf dntdq n V gts d	Drb` k` 9 Bgnpt hr Edbg` 9/2 cd chbdl aqd cd 1/1/
	Cqnx dbs n9 Qdk` bmm i fclns n udcshb` k dm htrf - V gts d	Mhl dnbk` st q` cd Ok` mm9 1/ K 0'3 K BF OAA K FAD K @
		AÑO Nº DE PLANO Cqnohds ` qm Clat i n REVISIÓN

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO VII

BATIMETRÍAS MUELLE NACIONAL



PUERTO ING. WHITE

N

SITIO 19

SITIO 18

SITIO 17

DARSENA DE PESCADORES

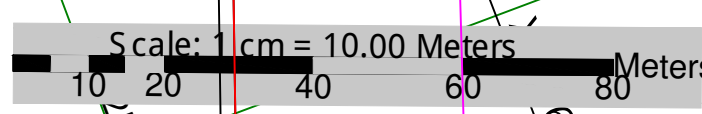
~~SITIO 20~~

Muelle Cargill

-13.72

Multiproposito

50m



Sistema Geografico :		Propietario:		Plano:	
Coordenadas : WGS 84		 Consorcio de Gest/Ah del Puerto de Bahía Blanca		Relevamiento de Control Sedimentacion	
Semi-eje Mayor : 6378137 m				Muelle de Cargas Generales	
Aplastamiento : 298.25722356		Zona:		MBE CGPBB relev 28 de diciembre 2021	
Proyeccion : Transverse Mercator		Sitios y Antepuerto		Escala: 1:1000	
KH hhdú c d E 1 1 0 0 0 0 0 5 0 - 2 / V 0 0 0 5 3 - 2 / V				Fecha: 30 de diciembre de 2021	
Factor de Escala : 1.00		Proyecto:		Nomenclatura de Plano:	
Falso Norte : 0 m				21 - 094 - CGPBB - GBE - A	
Falso Este : 4500000 m		Control Mensual Dic'21		A/C	
K 'sh t c ó d d N g f i m 0 0 0 0 0 0 0 0 8 / - 0 / 1 1 / 0 / 1 1 /				Né de Plano	
L d t e q i m m 0 B d m s q i 0 0 0 0 0 0 0 0 5 2 - 0 / 1 1 / 0 / 1 1 /				Propietario	
				Dibujo	
				Revisión	

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETLLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.Nº: Fecha: Revisión: 1
---	--	---

ANEXO VIII

PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N°10 - CGPBB/2022

ANEXO VIII – PLANILLA DE COTIZACIÓN
INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO

Doc.N°:

Fecha:

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% de Incidencia
1	TAREAS PREVIAS				-	-
1.1	Estudio de suelos Club Náutico	U	1	-	-	
1.2	Estudio de suelos Islote del Puerto	U	2	-	-	
1.3	Estudio de suelos Paseo Portuario	U	1	-	-	
1.4	Cateo muelle Nacional	GL	1	-	-	
2	MUELLE CLUB NÁUTICO				-	-
2.1	Diseño conceptual	GL	1	-	-	
2.2	Ingeniería preliminar	GL	1	-	-	
2.3	Proyecto ejecutivo	GL	1	-	-	
3	MUELLE ISLOTE DEL PUERTO				-	-
3.1	Diseño conceptual	GL	1	-	-	
3.2	Ingeniería preliminar	GL	1	-	-	
3.3	Proyecto ejecutivo	GL	1	-	-	
4	MUELLE PASEO PORTUARIO				-	-
4.1	Diseño conceptual	GL	1	-	-	
4.2	Ingeniería preliminar	GL	1	-	-	
4.3	Proyecto ejecutivo	GL	1	-	-	
5	VISADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				-	-
5.1	Visado de documentación técnica colegio de Ingenieros	GL	1	-	-	
SON PESOS:				+IVA	-	100%

 PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO LICITACIÓN PRIVADA N°10-CGPBB/2022 ANEXOS INGENIERÍA DE DETALLE MUELLES ECOTURISMO	Doc.N°: Fecha: Revisión: 1
---	---	---

ANEXO IX

PLAN DE TRABAJOS



Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022

Nota
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Lic. Priv. N° 10/2022 - Pliego para publicar

A: Juan Ignacio Perez Tedeschi (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 124 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.